



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**División de Ciencias Sociales y Económico
Administrativas**

**Recaudación y sistema tributario en México, con las
aplicaciones del “Flat Tax”**

TESIS
Para obtener el grado de
LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

Presenta
Eder Geovany de Jesús González Pinto

Directora de Tesis
Dra. René Lozano Cortez

Chetumal, Quintana Roo, México, febrero 2010.

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económicas Administrativas



Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de Tesis del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS

COMITÉ DE TESIS

Directora: _____
Dra. René Lozano Cortez

Asesor: _____
Dr. Luis Fernando Cabrera Castellanos

Asesor: _____
Dr. Fred Wallace

Chetumal, Quintana Roo, México, febrero de 2010

Agradecimientos

Quisiera por comenzar, que esta tesis se logró gracias al esfuerzo conjunto de muchas personas que estuvieron a lo largo de toda mi carrera universitaria y, que sin ellos, difícilmente lo hubiera conseguido.

Agradezco, primeramente, a mi madre, Sra. Elizabeth Pinto, quien constantemente ha mostrado una enorme disposición en los momentos que más la he necesitado y que nunca dejó de animarme para ser una mejor persona y un mejor profesional.

A mi hermana, Kimberly González, la cual ha sido una inseparable compañera y amiga y es una de mis principales motivaciones para superarme. A mi padre, Sr. Miguel González, quien siempre supo darme un buen consejo. A mi tío, Sr. César Pinto, que fue un gran apoyo y soporte para continuar con mis estudios universitarios.

A Cindee Medina, quien ha sido una persona, por demás, importante en estos últimos cinco años y que me ha impulsado a lograr cada una de mis metas. A su familia, quienes nunca han dejado de expresarme afecto, apoyo y estímulo.

A mis profesores, Dra. René Lozano, Dr. Fernando Cabrera, Mtro. Naiber Bardales, Dr. Fred Wallace, los cuales me demostraron que el esfuerzo es la mejor enseñanza y que para perfeccionar es necesario dar más del cien por ciento.

Por último, es menester dejarlos con una breve reflexión, la cual expresa mucho del trabajo realizado en esta tesis y que me sirve como punto de partida para todos los aspectos de mi vida.

“Solamente aquél que contribuye al futuro, tiene derecho a juzgar el pasado”.

Friedrich Wilhelm Nietzsche, filósofo alemán (1844-1900)

ÍNDICE TEMÁTICO

INTRODUCCIÓN	Página 1
 CAPÍTULO 1. TEORÍA MICROECONÓMICA DE LOS IMPUESTOS	
1.1. Eficiencia de los impuestos.....	Página 4
1.1.1. Primer teorema de la economía del bienestar.....	Página 4
1.2. Equidad de los impuestos.....	Página 8
1.2.1. Segundo teorema de la economía del bienestar.....	Página 9
1.2.1.1. Principio de beneficio.....	Página 10
1.2.1.2. Principio de capacidad de pago.....	Página 11
1.2.1.3. Principio de utilidad.....	Página 11
1.2.1.4. Principio de consumo.....	Página 12
1.2.2. Equidad horizontal.....	Página 13
1.2.3. Equidad vertical.....	Página 15
1.3. Sencillez de los impuestos.....	Página 17
1.4. Flexibilidad de los impuestos.....	Página 18
 CAPÍTULO 2. RECAUDACIÓN Y SISTEMA TRIBUTARIO	
2.1. Marco general de los impuestos.....	Página 20
2.1.1. Importancia de los impuestos, el sistema tributario y la capacidad gravable.....	Página 22
2.2. Clasificación de los impuestos.....	Página 24
2.2.1. Impuesto sobre la renta.....	Página 27
2.3. Reforma fiscal y recaudación.....	Página 31
2.3.1. Análisis de las condiciones tributarias; periodo 2000-2007.....	Página 36
2.3.2. Reforma fiscal 2007, primeros resultados 2008.....	Página 40
2.4. Definiciones y aplicaciones del “Flat Tax”.....	Página 44
2.4.1. “Flat Tax” y su experiencia en otros países.....	Página 46
 CAPÍTULO 3. RECAUDACIÓN Y SISTEMA TRIBUTARIO	
3.1. Aplicación del “Flat Tax” al régimen del impuesto sobre la renta.....	Página 51

3.1.1. Impacto de este nuevo régimen tributario.....	Página 57
3.1.2. Efecto en la sociedad.....	Página 63
3.1.3. Alcances y perspectivas.....	Página 67
CONCLUSIONES.....	Página 68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	Página 71
ANEXOS ESTADÍSTICOS.....	Página 74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evolución del recaudo tributario y del PIB en Estonia.....	Página 47
Tabla 2. Tasas impositivas medias y crecimientos del PIB en países seleccionados.....	Página 48
Tabla 3. Reducción de impuestos a la renta personal, dividendos y ganancias de capital y otros, 2003 (EUA).....	Página 54
Tabla 4. Ingreso corriente total per cápita trimestral, en deciles de personas (precios constantes de 2006).....	Página 59
Tabla 5. Resultados del modelo para el cálculo del ISR en el régimen de asalariados.....	Página 61
Tabla 6. Resultados del coeficiente de Gini.....	Página 66

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Curva de posibilidades de utilidad.....	Página 7
Gráfica 2. Maximización de la utilidad con restricción presupuestaria.....	Página 12
Gráfica 3. Impuesto Sobre la Renta (ISR), periodo 1980-2007.....	Página 28
Gráfica 4. Crecimiento Económico y Recaudación del ISR.....	Página 29
Gráfica 5. Evolución de los ingresos tributarios en relación al ISR.....	Página 30
Gráfica 6. Número de no contribuyentes por contribuyente.....	Página 32
Gráfica 7. Crecimiento económico contra número de no contribuyentes por contribuyente.....	Página 33
Gráfica 8. Dependencia de los impuestos al petróleo.....	Página 34
Gráfica 9. Impuestos a Petróleos Mexicanos (PEMEX).....	Página 34
Gráfica 10. Ingresos del sector público presupuestario.....	Página 35
Gráfica 11. Ingresos tributarios del sector público presupuestario.....	Página 37
Gráfica 12. Saldos de la deuda neta del gobierno federal.....	Página 38
Gráfica 13. Ingresos del gobierno central en países seleccionados, 2003.....	Página 39
Gráfica 14. Recaudación del ISR 2007 vs 2008.....	Página 42
Gráfica 15. Ingresos por IETU.....	Página 42
Gráfica 16. Crecimiento promedio anual del PIB en países seleccionados.....	Página 49
Gráfica 17. Crecimiento real del PIB.....	Página 50
Gráfica 18. Efecto sobre el nivel de fraude de un aumento del tipo	Página 51

impositivo marginal.....	
Gráfica 19. Curva de Laffer.....	Página 52
Gráfica 20. Distribución del ingreso monetario.....	Página 60
Gráfica 21. Modelo alternativo vs régimen actual.....	Página 62
Gráfica 22. Recaudación en el régimen de asalariados.....	Página 63
Gráfica 23. Curva de Lorenz y coeficiente de Gini.....	Página 65

ÍNDICE DE ANEXOS ESTADÍSTICOS

Anexo 1. Ingresos tributarios por tipo de impuestos en porcentajes del PIB (México).....	Página 74
Anexo 2. Fondos del sistema de ahorro para el retiro.....	Página 75
Anexo 3. Saldos de la deuda neta del gobierno federal 1990-2007.....	Página 76
Anexo 4. Impuesto Sobre la Renta, 1980-2008.....	Página 77
Anexo 5. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2008.....	Página 78
Anexo 6. Importancia del ISR en los ingresos presupuestarios, 1980-2008.....	Página 79
Anexo 7. Ingresos petroleros y no petroleros como proporción del PIB, 1980-2008.....	Página 80
Anexo 8. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2008.....	Página 81
Anexo 9. Saldo de la deuda neta bruta del sector público presupuestario, 1980-2006 (por origen).....	Página 82
Anexo 10. Deuda del sector público federal, enero-diciembre de 2007.....	Página 83
Anexo 11. Índice nacional de precios al consumidor, variación anual.....	Página 84
Anexo 12. Ingresos del sector público, gobierno federal.....	Página 85
Anexo 13. Ingresos presupuestales del gobierno federal, impuestos a PEMEX.....	Página 86
Anexo 14. Situación financiera del gobierno federal, Impuesto Empresarial de Tasa Única.....	Página 87
Anexo 15. Situación financiera del gobierno federal, Impuesto Sobre la Renta.....	Página 88

INTRODUCCIÓN

La política fiscal de un país se asienta sobre una base tributaria, formada por diversos impuestos al ingreso, producción y consumo, aplicados a personas y empresas, tales como; impuesto al valor agregado (IVA), impuesto sobre la renta (ISR), impuesto al comercio exterior, impuesto especial a la producción y servicios (IEPS), entre otros, que sirven como fuente de recursos para cumplir con los fines de crecimiento económico y desarrollo.

De igual forma, un programa de inversión pública, necesitará, a pesar de la economía rígida en los servicios gubernamentales de rutina o tradicionales, un gran aumento en el ingreso impositivo (*Buchanan, 1967*).

En México, durante el periodo 2000-2007, los ingresos tributarios del sector público, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), han presentado una tendencia a la baja, pasando de 10.60% en el 2000 hasta 9.39% en el 2007. Al parecer esta caída en la recaudación, se deba que al sistema tributario en México se caracteriza por ser:

- a) Arcaico y de grandes trabas.
- b) Complejo, por lo cual, la gente no comprende el tratamiento de los impuestos, lo que impide la mejoría del sistema impositivo.
- c) Inflexible en el procedimiento impositivo, es decir, no se adapta a las circunstancias actuales del país.

Estas principales dificultades hacen que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) sea de base pequeña e incompleta, mal administrado y no tan productivo, lo cual genera un bajo nivel de recaudación.

Una alternativa que puede ayudar a subsanar los problemas anteriores, es el denominado impuesto plano o “Flat Tax”¹, una medida adecuada para incrementar la recaudación nacional, puesto que no crea distorsiones en los precios de consumidores y productores.

Este nuevo régimen deberá tener la característica de ser simple y con una menor tasa de cobro, es decir, crear conciencia en los contribuyentes sobre el destino y la forma del pago de los impuestos. Los factores de simplicidad y reducción de tasas, han sido bien adaptados por países como Irlanda, Suecia, Finlandia, Rusia, Estonia, Hungría, Lituania, entre otros, que los ha llevado a tener una buena evolución económica y social durante varios años.

La presente investigación tiene como objetivo general, demostrar que modificando el régimen del ISR, se logrará simplificar la administración tributaria, permitiendo la reducción de costos al momento de contribuir, así como disminuir radicalmente el tiempo social empleado.

Es así, como en el primer capítulo de este trabajo, analizaremos los impuestos desde un punto de vista teórico, indicando su importancia en cuanto a eficiencia, equidad, sencillez y flexibilidad, además de justificar la intervención del gobierno en condiciones de competencia imperfecta.

Para el segundo capítulo, los impuestos estarán delimitados en un contexto de política fiscal, sistemas tributarios y capacidad gravable, explicando su noción y valor dentro del gasto público de México. Expondremos, además, su clasificación, centrándonos al final en el ISR, gravamen que tiene incidencia sobre el monto percibido y que viene unido al sistema tributario imperante en cada país. Se incluye también, el estudio de los elementos más trascendentales de la administración tributaria a lo largo de los últimos años, para observar su aportación en el desarrollo de nuevas reformas fiscales.

En este mismo capítulo, se expondrá el estudio del sistema tributario “Flat Tax”, mostrando sus orígenes, aplicaciones, desarrollo y experiencias en terceros países.

¹ Política Fiscal consistente en el implemento de una tasa única, que a la vez elimina exenciones y privilegios. Es decir, su esencia es la promoción de la sencillez extrema y se opone al régimen de impuestos con múltiples tablas progresivas y que utilizan distintas formas de gravar a la riqueza. Asimismo, hace notar que el costo de evadir es mucho mayor al costo de pagar.

En el tercer capítulo, se diseña un sistema tributario con base al ISR, esto mediante las premisas del sistema impuesto plano, realizando simulaciones con un modelo original en el régimen de asalariados, con el objetivo de contrastar la recaudación actual y nuestra propuesta. Adicionalmente, realizaremos un estudio en términos de equidad, esto para notar el impacto de nuestro sistema tributario, en la distribución de la riqueza en nuestro país, utilizando el coeficiente de Gini.

Para finalizar, daremos nuestras conclusiones.

CAPÍTULO 1. TEORIA MICROECONÓMICA DE LOS IMPUESTOS

1.1. Eficiencia de los impuestos

Este primer punto, está destinado al estudio de los efectos que tiene la imposición sobre la eficiencia económica, es decir, sobre las decisiones de trabajo, ahorro, inversión, consumo, entre otras actividades que realizan los individuos. La eficiencia, es uno de los temas de mayor preocupación en el diseño de modelos y esquemas regulatorios (política fiscal) y se presenta como la herramienta para dotar de mejores servicios públicos a la población.

Los reguladores (gobierno) proporcionan una infraestructura de normas y reglas que permite que los productores y consumidores maximicen sus funciones de utilidad². Los productores maximizando sus beneficios y los consumidores maximizando su función de utilidad.

En teoría económica, existe una rama llamada *economía del bienestar*³, la cual se preocupa de cuestiones del bienestar social y que nos permite identificar aquellas situaciones en las que el mercado no funciona. La economía del bienestar, se divide a su vez en dos teoremas, los cuales analizaremos a continuación.

1.1.1. Primer Teorema de la Economía del Bienestar

La eficiencia económica se refiere al mejor uso posible de los recursos limitados de los agentes económicos, que hace maximizar su bienestar. Esta asignación eficiente se le denomina también óptimo Paretiano o Pareto eficiente (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

Nos señala que existiendo el equilibrio de mercado, siempre se conduce a la situación de óptimo de Pareto (primer teorema fundamental de la economía del bienestar) una

² Categoría que utilizan algunos economistas para designar las preferencias de los consumidores respecto a los bienes económicos.

³ Desde un punto de vista práctico, la economía del bienestar analiza al bienestar general, en términos de las actividades económicas de los individuos que conforman una sociedad. Asimismo, hace un análisis de las decisiones económicas que deben ser tomadas por entidades públicas, que intenta responder a cuestiones como las siguientes: ¿Cómo conocer las preferencias de una sociedad? ¿Cómo financiar los bienes públicos? ¿Cómo medir los costos de las externalidades?, etc.

asignación de precios, rentas y cantidades que es la más eficiente y no existe asignación alternativa que, dejando a todos los agentes económicos al menos tan satisfechos como antes, consiga que alguno o algunos estén mejor.

Tal concepto de equilibrio general de la producción e intercambio, involucra dos componentes; 1) eficiencia productiva y 2) eficiencia en la asignación. Produciéndose ambas, se estarán maximizando las respectivas funciones objetivo.

En el modelo competitivo, la eficiencia económica se logra cuando el precio equivale al costo marginal (primer óptimo). Asimismo, las asignaciones eficientes en el sentido de Pareto son iguales al equilibrio competitivo de mercado, debido a que la utilidad depende sólo del consumo individual y, por tanto, no genera ninguna externalidad. Los siguientes resultados son para intercambio puro y con oferta fija:

$$\begin{aligned} RMS_{XY} &= RMT_{xy} \\ RMS_{HY} &= RMT_{HX} \\ RMS_{HY} &= RMT_{HX} \end{aligned}$$

Donde RMS (relación marginal de sustitución), RMT (relación marginal de transformación), x bien 1, y bien 2 y H ocio. Esta condición específica, para cualesquiera dos bienes, las relaciones marginales de sustitución se igualan entre individuos y son equivalentes a la relación marginal de transformación:

$$\begin{aligned} RMS^h_{XiXj} &= RMS^k_{XiXj} = \frac{p_i}{p_j} = RMT_{XiXj} \\ RMS^h_{HXj} &= RMS^k_{HXj} = \frac{w}{p_j} = RMT_{HXj} \end{aligned}$$

Donde h y k son dos individuos, w específica el salario y p_i y p_j son los precios de los bienes i y j respectivamente, que observa el mercado. Cabe resaltar, que la clave de la eficiencia radica en el sistema de precios, el cual no crea divergencias entre decisiones de productores y consumidores.

El primer teorema fundamental de la economía del bienestar, puede obtenerse, sí y sólo sí, se cumple (sin externalidades):

- ✓ Mercados completos. Mercados para todos los bienes.
- ✓ Competencia. Los agentes son tomadores de precios.
- ✓ Información perfecta. Los agentes económicos tienen información completa.
- ✓ Rivalidad y exclusión. Derechos de propiedad bien definidos.

Manteniéndose estos supuestos, el mercado, en ausencia de impuestos, debe tener asignaciones eficientes.

No obstante, la realidad es otra. Los supuestos anteriores son difíciles de observar, ya que las fallas del mercado son evidentes y en muchas ocasiones existen estructuras de mercado imperfecto, con la presencia de monopolios, oligopolios, externalidades⁴, entre otros factores.

Por ende, la ausencia de mercado perfecto, inexistencia de equilibrio parcial o general y presencia de ineficiencias, justifican la intervención del Estado. Esta se puede dar a través de la regulación económica, por medio de la introducción de impuestos, los cuales auxiliarán la dinámica económica y el sistema de precios, tanto de bienes y factores. Cuando se habla de un impuesto que no abre divergencias entre los precios observados entre productores y consumidores se dice que es neutral. Un impuesto es neutral únicamente cuando es independiente de las decisiones de consumo o de las ofertas factoriales de los individuos (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*):

$$RMS_{XY} = \frac{p_X + \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_X}\right)}{P_Y + \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_X}\right)}$$

$$RMS_{HX} = \frac{w - \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_L}\right)}{P_X + \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_X}\right)}$$

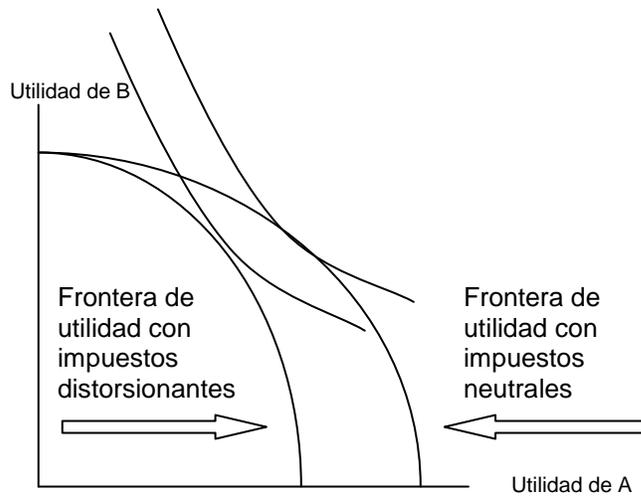
$$RMS_{HY} = \frac{w - \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_L}\right)}{P_Y + \left(\frac{\sigma_T}{\sigma_Y}\right)}$$

⁴ Consecuencias económicas de una transacción económica sobre un tercero que no participa en la transacción. Por ejemplo; la contaminación del aire, el ruido, entre otros.

Donde L es trabajo, p_x y p_y son precios del productor de X e Y , T es el tipo impositivo, w es el salario pagado por el productor y σ una constante, la cual en equilibrio debe ser cero, esto para que las relaciones marginales de sustitución entre bienes y ocio sean equivalentes.

Gráfica 1⁵

Curva de posibilidades de utilidad



La forma en que las relaciones marginales de sustitución puedan ser equivalentes al vector de precios del mercado, es cuando los impuestos no intervienen en las decisiones de los individuos (A y B) y sean independientes de las decisiones de consumo o de oferta de trabajo (Véase gráfica1).

Por lo tanto, se debe instaurar un tipo impositivo constante T , el cual no rompa con las asignaciones eficientes del mercado, además de que genere el First Best (óptimo principal) de la economía. Estos gravámenes se les conoce como impuestos de tanto alzado, ya que son independientes del ingreso:

$$RMS_{XY} = \frac{P_X + T}{P_Y + T}; \text{ es decir: } RMT = RMS$$

Al ser equivalentes RMT y RMS , se llega a una situación de equilibrio, en donde los impuestos no distorsionan los precios observados por consumidores y productores.

⁵ La gráfica nos muestra como la frontera de de utilidad con impuestos neutrales crece, generando así un mayor beneficio personal.

En teoría, los impuestos neutrales son eficientes, sin embargo no populares en la práctica, porque generan polémica en términos de equidad. De igual manera, el óptimo principal muchas veces es inalcanzable, por tanto, la condición de Second Best es más real; no maneja la perfección total sino la minimización en la pérdida de eficiencia. Esto se debe a que los agentes, actúan en un contexto de información asimétrica e incertidumbre, enfrentándose a presiones diversas.

Por consiguiente, el Estado debe adecuar los impuestos a la eficiencia económica y de asegurarse que su intervención impulse la inversión, no reduzca ni el empleo, el consumo o el ahorro y que afecte, de manera positiva, el bienestar de todas las personas.

1.2. Equidad de los impuestos

Aunque a la mayoría de la gente no le agradan los impuestos, muchos reconocen que existe una gran necesidad de proveer servicios públicos, lo cuales deben ser pagados por algún tipo de tributo; por tanto, cuando se introduce alguna carga fiscal es indispensable valorar si la pérdida de eficiencia compensa la equidad o si el aumento de eficiencia subsana la pérdida de la misma.

Lo anterior, es la lucha que siempre han ostentado las naciones desde la formalización del cobro de gravámenes, esto para mantener una política impositiva progresiva, que busque la equidad nacional, o la carga de un tributo de cuota fija, que dinamice la economía.

El contar con un impuesto equitativo sobre la renta personal, constituye una aspiración permanente de la política fiscal nacional.

No obstante, el concepto de equidad o justicia social, es más esquivo que el de la eficiencia, en el sentido de que no tiene un significado único. El criterio de equidad trae consigo, como cuestión previa, la necesidad de hacer explícita una definición de lo que se considera socialmente justo o equitativo; el problema es que cada individuo en una sociedad puede tener su propia concepción al respecto. Así, se generan dos tipos de equidad, que hoy en día son tomados como base para la generación de sistemas impositivos:

- 1) Equidad vertical. Trata a los individuos cuya situación económica es distinta. Es decir, sujetos que disfrutan niveles de renta diferente.
- 2) Equidad horizontal. Implica que dos individuos con similar cantidad de ingresos deben ser tratados de igual forma fiscal

Otra dificultad que se observa en torno a la equidad, es la no generalidad de los impuestos, lo cual ocasiona desigualdades en el nivel de ingreso, además de agudizar las diferencias entre quienes pagan y no, tornando la carga más regresiva y menos deseable socialmente.

Por ende, un concepto que se puede proporcionar sobre el principio de equidad, en términos fiscales, se refiere a un impuesto aplicado con uniformidad, los privilegios fiscales son mínimos y las bases de la misma, son gravadas con generalidad (evitando el fraude y la evasión), de acuerdo con la distribución de la carga impositiva que refleje las valoraciones dominantes acerca del reparto de renta y riqueza.

A partir de esa formulación, es posible definir la estrategia de progresividad del ISR. De allí que cuando se desea maximizar el bienestar de la sociedad, con la existencia de impuestos, ésta se debe situar en el punto de equilibrio competitivo. Por tanto, es necesario que se utilice el segundo teorema de la economía del bienestar.

1.2.1. Segundo Teorema de la Economía del Bienestar

Este teorema afirma que, a todo óptimo de Pareto, se puede asociar a un sistema de precios tal que exista a tales precios, un equilibrio competitivo, al menos si los consumidores prefieren las combinaciones y si no hay costos fijos ni rendimientos decrecientes.

Cabe mencionar, este teorema es todavía más exigente que el primero, puesto que indica; 1) la no existencia de rendimientos crecientes a escala, 2) presencia de todos los mercados, 3) preferencias convexas (en los conjuntos de consumo y 4) continuidad y transitividad en las preferencias.

Lo anterior se debe a que, no toda asignación eficiente nos lleva a un equilibrio competitivo, esto debido a que no siempre se cumplen las condiciones de competencia perfecta, principalmente por la presencia de externalidades, como por ejemplo, los bienes públicos puros. En otras palabras, todo lo que se requiere para alcanzar el resultado particular, es la redistribución de las dotaciones iniciales mediante impuestos neutrales.

En síntesis, este teorema permite reconocer que los parámetros para alcanzar el óptimo principal, es difícil de alcanzar. A pesar de ello, se nos proporciona la idea de un Second Best económico; la intervención del gobierno para suavizar las fallas de mercado que impiden llegar al equilibrio.

Para complementar lo citado, describiremos brevemente las diferentes formas en que el estado puede gravar a los individuos, manejándonos en un entorno donde se hace necesaria la presencia de la equidad. Igualmente, veremos la incidencia de cada uno en términos de eficiencia económica.

1.2.1.1. Principio de beneficio

Esta expresión nos indica que, los individuos pagan impuestos de acuerdo al beneficio que obtienen de los bienes públicos que le son suministrados. El gobierno no redistribuye nada y los impuestos se transforman en un sistema de precios. No obstante, este principio genera dos inconvenientes:

- 1) Cuando no hay exclusión en la utilización de un bien público, el individuo que valore más un bien público pagaría un coste mayor de impuestos. Sin embargo, en la realidad las valoraciones individuales no son del todo precisas. Por tanto, es necesario que en este tipo de casos se aplique un impuesto de tanto alzado (suma fija).
- 2) Cuando la exclusión es posible en el uso de un bien público, se hace ineludible aplicar un índice o tasa de utilización. Cabe mencionar, que el financiar este tipo de bienes públicos mediante el principio de beneficio no es del todo eficiente.

1.2.1.2. Principio de capacidad de pago

En general se considera que bajo este principio los impuestos son más equitativos, ya que tiene inmerso efectos distributivos entre la población. Dada una función $T = F(Y)$, donde T es el tipo impositivo y está en función de Y , pagan más los individuos que tienen mayores ingresos.

Este principio se relaciona estrechamente con la postura de los igualitaristas, los cuales consideran que lo más importante es la posición relativa de los individuos y el hecho de dar un mayor ingreso a los que menos tienen, esto para maximizar la función de utilidad social.

A pesar de esto, crear sistemas tributarios basados en impuestos progresivos, provocan dos problemas; 1) la pérdida de eficiencia económica y 2) la complejidad en el cobro de impuestos.

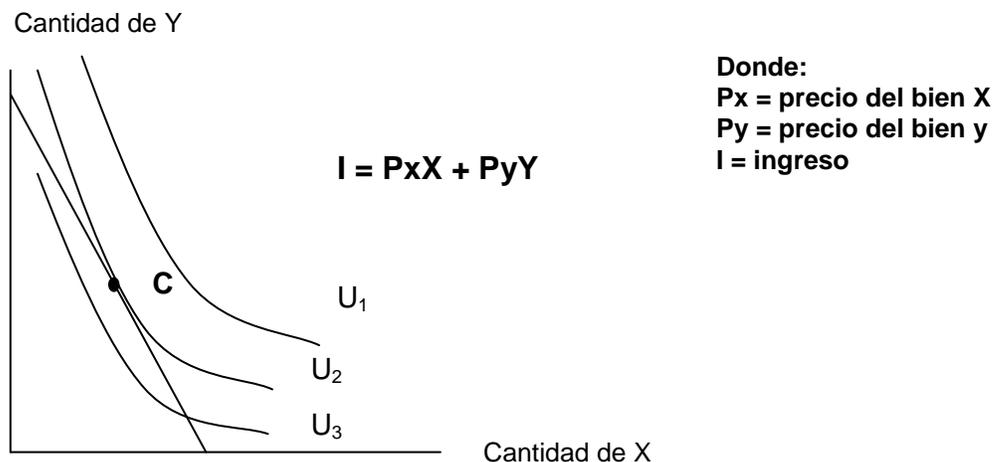
1.2.1.3. Principio de utilidad

Bajo este principio, la posición económica de los individuos no esta medida por su renta, sino por su bienestar (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*). Sus fundamentos se basan, principalmente, en la teoría neoclásica de Bentham; todos los sujetos valoran los bienes y servicios públicos con base a la utilidad que le proporcionan los mismos.

Sin embargo, el problema estriba en la medición de esa utilidad, puesto que las personas presentan gustos, restricciones presupuestarias y canastas de bienes diferentes, que hacen a las comparaciones ilegítimas. Por lo tanto, esta teoría tiene un contenido meramente subjetivo (Véase gráfica 2).

Gráfica 2

Maximización de la utilidad con restricción presupuestaria



La ilustración nos muestra, cómo la utilidad cambia de una persona a otra, y como de acuerdo a cierta restricción presupuestaria y a los precios de los bienes X y Y, solamente el individuo dos logra maximizar su función de utilidad presentada por el punto C.⁶

Debido a que en una economía existen distintas curvas de utilidad, es difícil lograr la maximización de una función de utilidad social, ya que el interés colectivo, no es igual a la suma de los intereses individuales.

1.2.1.4. Principio de consumo

Bajo este principio, la mejor base para asignar un impuesto es el valor anual de consumo que realizan las personas; Consumo = Renta – Ahorro.

El poder descontar al ahorro del consumo anual, fue propuesto desde el siglo XIX por parte del economista John Stuart Mill, que en su teoría de la doble imposición al ahorro propone que si alguien obtiene cierta renta en una actividad comercial y le cobran impuestos, soporta un primer nivel de imposición sobre la renta. Pero si ahorra una parte y la invierte en títulos o papeles financieros que le rinden intereses, y le cobran impuestos sobre esos intereses, le estarían gravando dos veces la misma renta y desalentarían el ahorro.

⁶ Para más información véase Nicholson (2000).

La solución es que, las rentas financieras no sean sometidas a tributación, gravando únicamente las rentas de actividades reales y del trabajo. Los beneficios de eximir al ahorro de la renta total son los siguientes:

- 1) Se deja de discriminar el ahorro.
- 2) Se incita a las personas sobre la práctica del ahorro (posibilitando así el aumento de la inversión).
- 3) Se muestran claros términos de equidad, puesto que es más justo gravar a un individuo según lo que retira de la sociedad y no lo que aporta.

En muchas ocasiones, las políticas fiscales hacen referencia sobre la aplicación de alguna de estas metodologías, puesto que la progresividad de la imposición no depende sólo del tipo de gravamen y mínimo exento aplicados, obedece además a la del base del impuesto, que en este caso sería la equidad vertical o la equidad horizontal.

A pesar de esto, el problema tampoco se centra en las técnicas o metodologías impositivas, sino en el hecho de que muchas ocasiones, esta no se aplica en la realidad.

Si la evasión domina al impuesto, la principal contribución que puede realizarse a la progresividad, es la de extender el cumplimiento tributario y castigar al que no lo haga. Para dejar más clara esta situación, pasemos a precisar ambos conjuntos (equidad horizontal y equidad vertical).

1.2.2. Equidad horizontal

En términos de imposición, la equidad horizontal implica que dos individuos con similar cantidad de ingresos deben ser tratados de igual forma fiscal.

La equidad horizontal, al mismo tiempo, representa la consecuencia del principio de maximización del bienestar. Su formulación clásica la realizó Pigou (*Álvarez & Prieto, 2003*), al afirmar que las medidas impositivas que se ajustan al principio del sacrificio

mínimo, siempre y necesariamente, se ajustan al principio de sacrificio igual entre personas que se encuentran en una situación similar.

En términos modernos, fue desarrollada por Martin Feldstein (1976). Él nos menciona que, si dos individuos tuvieran el mismo nivel de utilidad, en ausencia de impuestos, deberían tener también la misma utilidad bajo la presencia de impuestos, es decir, la introducción de un impuesto no debe alterar la ordenación de los individuos en términos de utilidad.

De igual manera, afirma la hipótesis de que todos los agentes tienen la misma función de utilidad, por lo tanto, el principio de equidad horizontal no requiere otra cosa más que todos los individuos con la misma frontera de posibilidades de consumo (incluido el ocio), deben pagar los mismos impuestos. Al violarse esta condición se reduciría instantáneamente el bienestar social agregado (Feldstein, 1976).

Para llevar a cabo la hipótesis, se requiere de dos condiciones previas; 1) conocer perfectamente e identificar a los iguales y 2) especificar en qué consiste el tratamiento. Ejemplifiquemos lo anterior:

- ✓ Se suponen dos individuos, donde cada uno mantiene una utilidad U_i ($i = 1, 2$) la cual es estrictamente creciente y estrictamente cóncava.

El primer paso para definir el tratamiento fiscal $\{t_1, t_2\}$, o su equivalente $\{f_1, f_2\}$, satisfacen el principio de equidad horizontal, es identificar a los iguales:

$$U_1(x_1) = U_2(x_2)$$

Una vez identificados, el segundo paso consiste en aplicarles el tratamiento fiscal t_1, t_2 (de acuerdo al término de equidad horizontal):

$$U_1(x_1) = U_2(x_2); U_1(f_1(x_1)) = U_2(f_2(x_2))$$

Es decir, la equidad horizontal significa que tras la aplicación del sistema impositivo siguen siendo iguales, en términos de utilidad, quienes lo era antes de impuestos.

Al momento de aplicárseles el procedimiento fiscal, ambos individuos deben de mantener el mismo grado de utilidad, antes que después de impuestos (pérdida homogénea de utilidad).

1.2.3. Equidad vertical

La equidad vertical trata a los individuos cuya situación económica es distinta. Es decir, sujetos que disfrutan niveles de renta diferente. La equidad vertical, también, se une con dos puntos importantes; 1) la progresividad de los impuestos y 2) las funciones de bienestar social⁷:

1) La progresividad de los impuestos se refiere, exclusivamente a que el monto del gravamen aumenta conforme aumenta el ingreso. La equidad vertical tiene gran relación con varias nociones o medidas de progresividad de los impuestos entre ellas:

a) Progresividad de tipo medio; donde $PT_{em} = \frac{T(Y)}{Y}$ para todo Y , $T_{me} > 0$

En la medida en que asciende la tasa impositiva media más que la tasa del ingreso, decimos que el impuesto es progresivo.

b) Progresividad de tipo marginal; $PT_{mg} = \frac{d(T_{me})}{dy} > 0$ (impuesto progresivo)

Esta tasa nos explica, el impuesto adicional que se paga por cada unidad adicional de ingreso.

c) Progresividad de la carga impositiva; $PC = \frac{T_{mg}(Y)}{T_{me}(Y)} > 1$

Esta tasa mide la elasticidad de los impuestos pagados en relación a los ingresos antes de impuestos (la variación porcentual de los impuestos cuando la renta aumenta en 1%).

d) Progresividad de la renta individual; $PRR = \frac{1-T_{mg}}{1-T_{me}}$

⁷ Índice de bienestar social.

Mide la progresividad de la elasticidad del ingreso después del impuesto en relación al ingreso antes de impuestos.

2) Las funciones de bienestar social (FBS) se definen como, un código de valores colectivos que establecen cómo varía el bienestar social ante cambios en la utilidad de cada individuo [$W = W(U^A, U^B, \dots, U^N)$] (Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000).

Veamos una noción más formal de las funciones de bienestar social:

Dada una FBS cualquiera, podemos utilizarla para asignar un número real a todo vector del conjunto de posibilidades de utilidad:

$$U(x) = [U^1(x), \dots, U^N(x)]$$

En este contexto, decimos que una alternativa x es socialmente preferida a otra x' de acuerdo con la FBS W si:

$$W[U(x)] > W[U(x')]$$

Nótese que una FBS ordena de una manera racional todas las alternativas disponibles en x y x' . Una FBS es una manera de agregar las utilidades que los individuos de una sociedad obtienen de cada alternativa.

A continuación, daremos dos ejemplos de funciones de bienestar social, mostrando las preferencias de un individuo ante vectores de consumo alternativos.

a) Función de Bienestar Social de Bentham (utilitarista).

Esta FBS presenta las propiedades de ser simétrica, cóncava y estrictamente paretiana⁸. Sus curvas de indiferencia (con 2 individuos) son rectas paralelas. El óptimo social, u óptimos, de cualquier conjunto de posibilidades de utilidad, es aquella alternativa donde la cantidad total de utilidad es la mayor posible. Esta FBS no muestra ninguna aversión a la

⁸ Todo óptimo social es un óptimo de Pareto (es decir, está en la frontera de Pareto).

desigualdad en la distribución de utilidad; es decir, un vector de utilidades (100, 0) es igual de bueno que otro (50, 50).

b) Función de Bienestar Social Rawlsiana (maximin).

El óptimo social, según esta FBS, se encuentra en aquella alternativa donde el individuo con menos bienestar del grupo sale lo mejor parado posible⁹. En otras palabras, esta FBS se preocupa exclusivamente del bienestar de la gente con mayores necesidades. Una FBS maximin es simétrica, cóncava y paretiana.

Como hemos visto, las FBS son consecuencia de un cúmulo de preferencias, es decir, la suma de las FBS individuales. La objeción que se puede hacer a este tipo de funciones, radica en que el interés individual no siempre cohesiona con los intereses colectivos, más aún porque las preferencias personales no cuentan igual al momento de tomar decisiones públicas.

1.3. Sencillez de los impuestos

El sistema tributario, debe buscar que los costos de recaudación sean inferiores a la recaudación misma. La sencillez produce un sistema fiscal fácil de manejar, además de que lo abarata.

La simplicidad, también, va íntimamente ligada al término eficiencia, puesto que un sistema impositivo complejo es difícil de administrar, incurre en altos costos y distorsiona los precios que observa la economía.¹⁰

La propuesta de este trabajo va precisamente enfocada al término de sencillez, ya que pretendemos implementar un impuesto de cuota fija o de tanto alzado, que no influya sobre las decisiones de consumidores y productores.

⁹ La maximización de esta función de bienestar social, se logra maximizando el bienestar del individuo que se encuentre en la peor situación de la sociedad.

¹⁰ México presenta altos grados de complejidad en su sistema tributario, ya que solamente para pagar el ISR se tienen libros y tomos enteros para efectuarlo. Por ende, se observa corrupción, evasión y elusión de impuestos, lo que merma la capacidad recaudatoria.

Por ende, el modelo llamado “Flat Tax”¹¹, nos muestra cómo las personas pueden realizar sus contribuciones sin complicaciones fiscales, al mismo tiempo de ser un buen redistribuidor del ingreso. Esta política fiscal tiene las siguientes ventajas:

- a) Crecimiento económico rápido. Un impuesto plano estimularía al trabajo, el ahorro e la inversión.
- b) Aumenta los incentivos al ahorro. Elimina el segundo, tercer y cuarto gravamen que recae sobre una misma renta, ayudando a la gente ahorrar.
- c) Imparcialidad. Todos los contribuyentes y todas las rentas serían tratadas por igual.
- d) Ayuda disminuir los riesgos de evasión y corrupción fiscal.

Todo lo anterior, coadyuva al sistema tributario a ser más eficaz, de menor costo y permite conservar la dinámica al sector productivo de la economía.

1.4. Flexibilidad de los impuestos

Otro argumento importante, del sistema impositivo, es que debe manejarse con un alto grado de flexibilidad, es decir, acorde a la actualidad económica. Mantener elementos de estabilización automática permite disminuir la tasa en momentos de recesión y subirla en épocas de bonanza.

Esta flexibilidad se debe dar sobre todo en países subdesarrollados, porque con frecuencia estos, tienen el problema de depender del comercio exterior, lo que crea un nexo entre ingresos fiscales y perturbaciones de la economía mundial y que en su mayoría quedan fuera de su propio control (*Buchanan, 1967*). Por tanto, se requiere que la recaudación se ajuste a la variabilidad económica.

No obstante, debe reconocerse que sin impuestos es difícil que se pueda lograr el crecimiento nacional. Los impuestos sustentan, en gran medida, todo el gasto público

¹¹ Definido como aquel sistema fiscal que busca la extrema sencillez, disipando la complejidad de los sistemas fiscales, llamados progresivos.

imprescindible para cubrir las necesidades primarias de los individuos, tal y como nos lo mencionan Stiglitz y Musgrave (*Colmenares, 2006*):

- ✓ El gasto público desempeña un papel importante para el desarrollo y crecimiento de un país.
- ✓ Es el instrumento esencial del Estado para influir en la asignación y distribución de los ingresos, y en la estabilización o desestabilización de la economía.
- ✓ El gasto público es el instrumento más importante de la política económica y el único con el que los gobiernos pueden distribuir equitativamente la riqueza.

Por ende, el gasto público depende, directamente, de la cantidad de impuestos que cierto sistema fiscal pueda recaudar.

Sin embargo, ningún sistema impositivo se puede jactar de tener los 4 elementos anteriores (sencillez, eficiencia, equidad y flexibilidad), por lo que se requiere de un análisis más profundo de los impuestos y con esto poder aportar al tema fiscalización.

CAPÍTULO 2. RECAUDACIÓN Y SISTEMA TRIBUTARIO

2.1. Marco general de los impuestos

Se ha mencionado que, los impuestos son el precio que pagamos por la civilización; en todo caso, un conocimiento de las vías y los medios por los que los gobiernos disponen y pueden resolver sus problemas financieros, lo cual constituye un importante deber de todo ciudadano (*Grooves, 1965*).

Al recaudarse poco, se tienen escasos recursos económicos para combatir el rezago que se tiene en materia de desarrollo, lo cual imposibilita superar el subdesarrollo económico acaecido y, a la vez, nos mantiene en un estado estacionario menor al que potencialmente podemos presentar.

Mantener menores estándares de percepción, hace que la mayoría de los gobiernos opten por medidas fiscales o alternativas carentes de validez. Es decir, la implementación de un sinnúmero de impuestos, los cuales repercuten directamente sobre cada consumidor, oprimiéndoles de inmediato su poder adquisitivo, principalmente en consumo, ahorro e inversión.

La importancia fundamental de los impuestos, recae en la necesidad de conjugar tres disciplinas (*Margaín, 1998*):

- 1) Política presupuestaria. El arte de decidir sobre la ejecución de los gastos públicos y de escoger si deben ser cubierto por el impuesto, por el empréstito o por anticipos en la tesorería.
- 2) Política fiscal. Consiste en determinar, una vez acordado el principio de recaudación por ingreso fiscal, las características generales de las contribuciones en función de los datos económicos y psicológicos.
- 3) Técnica fiscal. Consiste en fijar las modalidades de la base del impuesto, de su control y de su recaudación.

Lo anterior, nos demuestra que, para la implementación de cualquier gravamen, es necesario contar con una política fiscal efectiva, transparente, flexible y de fácil comprensión, asimismo, una política presupuestaria equilibrada y una técnica fiscal que no produzca consecuencias nocivas.

Por el contrario, el tener un sistema fiscal complejo, poco entendible y carente de certidumbre, lleva a la evasión e informalidad. Luego entonces, un sistema tributario debe ser coherente con su política fiscal; sólo así se observará su progresividad y eficiencia.

Si hablamos de eficiencia en la política fiscal, nos referimos al hecho de proceder a establecer impuestos no distorsionantes, los cuales al ser neutrales, permiten solucionar el diseño de sistema fiscal (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

Un sistema impositivo, como el anterior, genera confianza en los contribuyentes, lo cual se manifestará en la aceptación a dicha política fiscal. El apoyo a un programa de tributación debe basarse, principalmente, en la amplia aceptación pública. Sin esta, el desarrollo económico seguirá siendo una vaga aspiración o sólo otro método de explotar a muchos y de beneficiar a pocos (*Buchanan, 1967*).

Al manejar sistemas impositivos con grados de perfeccionamiento cada vez mayores, permite beneficiar el crecimiento económico, puesto que es un indicador correlativo de equilibrio social y económico.

De igual forma, el término de política fiscal, ha venido a abrir un nuevo campo de estudio que comprende los problemas relativos a la plena y eficaz utilización de los recursos nacionales y al mantenimiento de la estabilidad en el nivel de los precios (*Grooves, 1965*). Una política fiscal correcta, debe considerar su impacto sobre el ahorro, la inversión y la generación de empleo. Una economía sin crecimiento no puede generar riqueza, ni tampoco impuestos (*Pardinas, 2005*).

Por otro lado, los gravámenes deben servir como redistribuidores del ingreso, creando un mayor bienestar a los que enfrentan una peor situación económica, hablamos de procurar la igualdad de oportunidades entre los miembros de la sociedad.

Un impuesto por definición, es aquella cantidad que el sector público detrae del sector privado de forma coactiva (establecido mediante la ley), como medio para contribuir a la financiación general de la actividad pública (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*). Es decir, un tributo exigido por el gobierno sin contraprestación alguna, cuyo hecho imponible está causado por naturaleza jurídica o económica, que sirven para financiar las actividades del gobierno.

En definitiva, los impuestos deben de servir principalmente para; captar ingresos tributarios de forma rápida y sencilla, transparente y a bajo costo, mientras que el gasto público debe ser eminentemente distributivo, es decir, debe ir principalmente a los segmentos marginados y más pobres (de manera subsidiaria), invirtiendo y proporcionando el desarrollo de externalidades positivas como educación, salud, alimentación, vivienda, comunicaciones, infraestructura, cultura productiva y seguridad.

2.1.1. Importancia de los impuestos, el sistema tributario y la capacidad gravable

Como hemos visto, los impuestos han tomado una jerarquía relevante para las personas, debido, principalmente, a que mediante ellos, se pueden obtener los bienes y servicios públicos necesarios para el desarrollo. Existe una doble necesidad fundamental implicada; 1) la de la gente de obtener bienes y servicios que el mercado no ofrece o que no tiene la amplitud y 2) el gobierno como autoridad máxima de proveer esos bienes y servicios (*Grooves, 1965*). Luego entonces, los impuestos se tornan imprescindibles para el crecimiento a largo plazo, además de ser un vínculo estado-pueblo.

En el ámbito teórico-económico, los impuestos van de la mano con el desarrollo económico de cualquier nación, además, de una política fiscal entendible.

Una política fiscal correcta, debe considerar el impacto que tendrán los impuestos sobre la creación de empleos, la distribución del ingreso y el crecimiento de la economía (*Pardinas, 2005*).

Cuando hablemos de política fiscal, se debe prestar mucha atención a los diferentes agentes que se ven involucrados para su buen funcionamiento, ya que comprende a todas las medidas que se refieren a los sistemas tributarios, gasto público, creación de

deuda interna y externa del Estado, y las funciones y situación financiera de los organismos y cuerpos autónomos y semi públicos, por medio de los cuales se determinan la magnitud y la distribución de la inversión y consumo públicos como componentes del gasto nacional, y se influye directa o indirectamente la magnitud y composición de la inversión y consumo privados (*Buchanan, 1967*).

Quisiera como punto de partida, resaltar al sistema tributario, ya que será un elemento importante para desarrollar nuestro tema. Un sistema tributario comprende un número de impuestos obligatorios para los individuos. Se ha definido, además, que los impuestos son de diversas características, los cuales les sirven al gobierno como fuente de ingresos, que le permiten dirigir ciertas actividades económicas y, de esta forma, influir en la generación de empleo y en la distribución del ingreso (*Manrique & López, 2005*).

El gobierno tiene que definir entonces, sus prioridades de gasto y por lo tanto sus necesidades de ingreso. Una vez que se decida cuánto se requiere y para qué fin, el dinero extraído de los contribuyentes, debe ser el menor posible, ya que los recursos sustraídos afectan el dinamismo de toda la economía (*Pardinas, 2005*). Por ende, es ineludible analizar tanto a los sistemas tributarios como a la capacidad gravable al momento de hablar del gasto público.

Como primero punto se dice que, un sistema tributario, es eficaz, si la administración tributaria presenta las características de; flexibilidad, generalidad y de viabilidad de manejo. Todos estos factores, crearán una tributación eficiente y de menor costo, que a largo plazo beneficiará, tanto al contribuyente como a las autoridades fiscalizadoras.

Sin embargo, es inevitable notar que, el paradigma de una tributación eficaz, sencilla y de bajo costo para el contribuyente, no aplica para México, donde aún se mantiene un sistema impositivo de grandes trabas. Prueba de esto, es la presencia de un sistema legal precario, el limitado cumplimiento de la ley, la persistencia de un sistema de derechos de propiedad ambiguo y contradictorio, y procesos de contratación costos (*Manrique & López, 2005*).

Como segundo punto, hacemos referencia a la capacidad gravable de un país, esto para medir la eficiencia en el cobro y saber si se recaba de un 20, 30, 50 ó 100% de los

contribuyentes que forman parte del padrón. El gravar a la mayoría de los contribuyentes, accederá al Estado a contar con una mayor cantidad de recursos, los cuales podrán ser destinados a efectuar programas de apoyo, subsidios y resolución de necesidades públicas de infraestructura.

Lo anterior, y de igual forma, contrasta con México, porque si presenciáramos un sistema impositivo carente de simplicidad y orden, se producirá un rechazo de pago, por parte del contribuyente.

La aceptación de la política fiscal, es el instrumento más fuerte con el que cuenta el Estado en materia de impuestos, la certidumbre, permitirá que tanto el sistema tributario como la capacidad gravable incrementen en su eficiencia.

No obstante, el tener sistemas obsoletos de fiscalización (pérdidas cuantiosas de recursos - tiempo) y que forjan desconfianza para el contribuidor, reflejan menores estándares de recaudación.

Esta baja percepción de impuestos, es atribuible, también, a otros factores como; las exenciones fiscales, la excesiva dependencia de los ingresos petroleros, los altos niveles de evasión y elusión fiscales, fallas administrativas, ineficiencias institucionales, lagunas legales, expansión creciente de la economía informal, deficiente cantidad y calidad en la provisión de bienes y servicios públicos y por último, los factores políticos (*Manrique & López, 2005*).

Por tanto, modificar estas estructuras, nos permitirá aumentar los datos macroeconómicos y, a la par, aumentos en los beneficios microeconómicos, permitiendo, con esto, elevar la calidad de vida, uno de los principales temas de la economía del bienestar.

2.2. Clasificación de los impuestos

Los impuestos cambian las decisiones de consumo y el incentivo a la inversión de los agentes económicos. Asimismo, la tributación, si se efectúa de manera ineficiente,

afectará a la distribución de la riqueza y establecerá condiciones de ruptura en la equidad.¹²

En la mayoría de los países, se han creado una diversidad de impuestos para cubrir los gastos públicos. Las administraciones centrales, por lo regular, recurren a cinco clasificaciones: 1) el impuesto sobre la renta de las personas físicas, 2) los impuestos sobre nóminas, 3) los impuestos sobre la renta de sociedades, 4) los impuestos sobre los consumos específicos y 5) los aranceles aduaneros (*Stiglitz, 2000*). Aunque en algunos países, los impuestos directos representan la principal fuente de recaudación, el fisco utiliza una extensa variedad de impuestos directos e indirectos para aumentar su capacidad recaudadora.

Los ingresos públicos en México, están compuestos por recursos que capta el gobierno vía:

- a) Sector central, recaudación tributaria y no tributaria ejecutada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) Organismos y empresas paraestatales: Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Luz y Fuerza del Centro (LyFC), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre otras.
- c) Endeudamiento externo o interno.

Los ingresos públicos se dividen a su vez en:

- ✓ Ingresos extraordinarios. Recursos que no se obtienen de manera regular por parte del estado, ejemplos; enajenación de bienes nacionales, empréstitos, emisión de moneda por parte del Banco de México.
- ✓ Ingresos ordinarios. Recaudados de forma regular por parte del Estado, ejemplos; derechos, impuestos, venta de servicios.

¹² Si la tributación toma las medidas necesarias para que su sistema no altere ni la distribución de la riqueza ni la igualdad, habrá claras muestras de perfeccionamiento fiscal.

Los ingresos ordinarios se fraccionan en:

- ✓ Ingresos corrientes. Proviene de la actividad fiscal (IVA, ISR)
- ✓ Ingresos de capital. Manejo del patrimonio nacional y financiamiento que obtiene el gobierno federal a través de la banca nacional y extranjera.

Los ingresos corrientes se fragmentan en dos grandes rubros:

- ✓ Los que se obtiene mediante organismos y empresas paraestatales.
- ✓ Los que se obtiene a través del gobierno vía la SHCP.

Los ingresos del gobierno federal, vía SHCP se subdividen en:

- ✓ Tributarios. Son los que obtiene el gobierno federal como resultado de las imposiciones fiscales.
- ✓ No tributarios. Son los que obtiene el gobierno federal principalmente por; 1) prestar un servicio público, 2) permitir el uso o explotación de un bien ó 3) aplicar multas o recargos.

Esta categorización, hace que el reto principal del gobierno, sea la de afinar sus políticas de impuestos, con objeto de no afectar al ingreso y la dinámica económica. Sin embargo, y delimitando aún más mi área de estudio, los impuestos tributarios se subdividen a su vez en:

- ✓ Impuestos directos. Son los que recaen sobre las personas y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio. Para el caso de México el más común es el Impuesto sobre la renta (con una tasa promedio de 28%).
- ✓ Impuestos indirectos. Son los que recaen sobre los objetos o la producción. Se les conoce también como impuestos al gasto, debido a que grava a los contribuyentes a partir de los gastos en producción y consumo en los procesos compra-venta. Para el

caso de México los más comunes son el Impuesto al valor agregado (15% en zonas no fronterizas y 10% en zonas fronterizas), IEPS (tasa variable que va del 25 al 100%).

- ✓ Cotizaciones sociales. Cobro de impuestos con base al régimen de asalariados.

Partiendo de esta clasificación, y siendo explícitos que el ISR es mi área de estudio, procederemos a establecer su historia, definiciones y objeto, ya que representa el impuesto directo más importante en un sistema fiscal.

2.2.1. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El ISR, afecta las decisiones económicas de los contribuyentes, como el ahorro, la oferta de trabajo, la aceptación de riesgos, entre otras (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

La ley del impuesto sobre la renta actual, entró en vigor el primero de enero de 1981, abrogando al mismo tiempo la Ley del ISR del 30 de diciembre de 1964 y la Ley Federal del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos, del 30 de diciembre de 1947 (*Martin, 2000*).

Como concepto el ISR, de acuerdo a La Ley Federal de Ingresos 2007, nos indica; es aplicado a la percepción de ingresos, a toda persona física o moral que realice actividades empresariales, incluyendo a las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles, residentes en el país, nacionales y extranjeras. Actualmente, se tiene una tasa del 28% para personas físicas y 32%, en promedio, para personas morales (aunque en ocasiones llega al 35%).

Sin embargo, este es uno de los impuestos que no ha tenido una recaudación significativa durante varios años, lo que necesita cambiarse, ya que representa la fuente de recursos más importantes del Sector Público en las economías desarrolladas (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

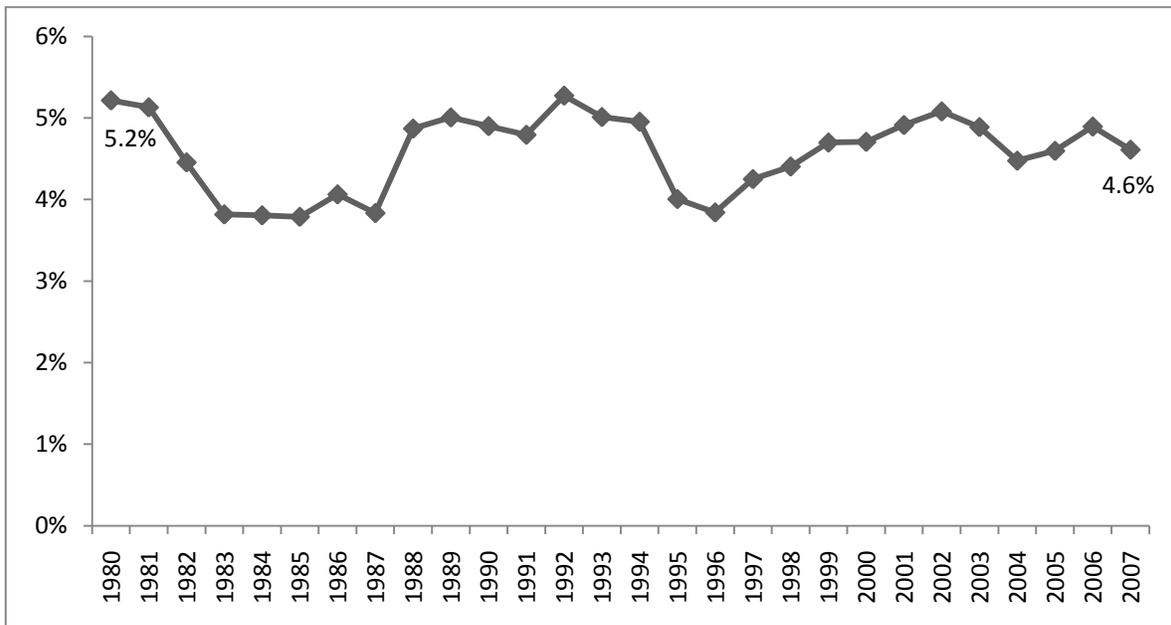
Es claro, nuestro sistema de impuestos pretende ser progresivo teóricamente (grava las rentas más altas con tasas más altas de cobro), no obstante, en la práctica no se aplica,

esto porque se presentan condiciones como elusión, evasión y corrupción. Igualmente, se ha padecido de un manejo confuso y, por ende, no tan productivo en el cobro de los gravámenes.

Prueba de lo mismo, es que se han instituido un sinnúmero de regímenes¹³ para su exención, lo que a la larga lleva a las lagunas fiscales.

Gráfica 3

Impuesto Sobre la Renta (ISR) periodo 1980-2007



Fuente: Realizada con datos disponibles en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura Revisado el 30 de agosto de 2007. Cifras: porcentajes del PIB

Nuestro país ostenta un nivel recaudatorio de ISR, respecto del PIB, de las más bajas de todo el mundo, puesto que su promedio en los últimos 28 años ha sido de 4.58% (Véase gráfica 3).

Mientras naciones como Canadá, Estado Unidos de América, Dinamarca, Gran Bretaña, Suecia y Suiza la captación del ISR respecto del PIB es de 29.02, 21.52, 47.49, 29.38, 38.69 y 22.81 por ciento respectivamente.

¹³ Actualmente, existen 6 regímenes para las personas físicas (pequeños contribuyentes, intermedio, actividades profesionales, actividades empresariales, arrendamiento de bienes de muebles y asalariados) y 3 para las personas morales (con fines no lucrativos, régimen simplificado y régimen general).

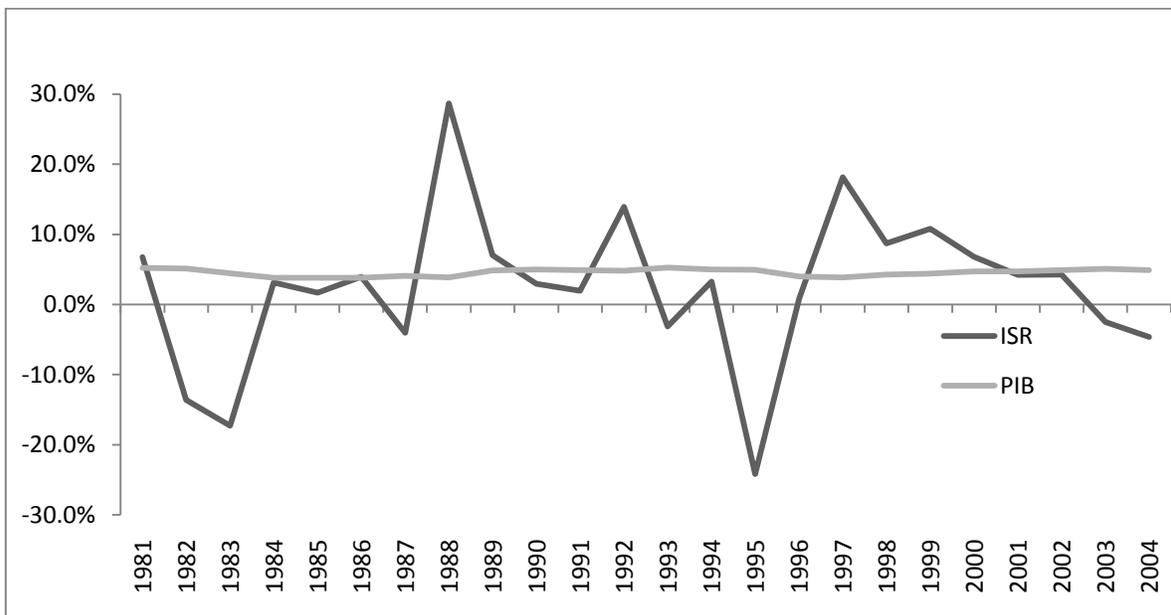
Es decir, en tanto existan formas diferenciadas de calcular los impuestos que pagan las personas y las empresas, estos buscarán los medios, legales o no, para reducir su carga fiscal (*Pardinas, 2005*).

A pesar de que en este campo en México se han hecho esfuerzos por establecer criterios básicos para su medición, todavía subsisten confusiones y contradicciones en la valorización del ISR (*Manrique & López, 2005*).

Al mantener ingresos reducidos y que se han sido así durante varios años, tiene correlación directa con el hecho de que México no cuente con tasas del PIB más elevadas (Véase gráfica 4).

Gráfica 4

Crecimiento económico y recaudación del ISR

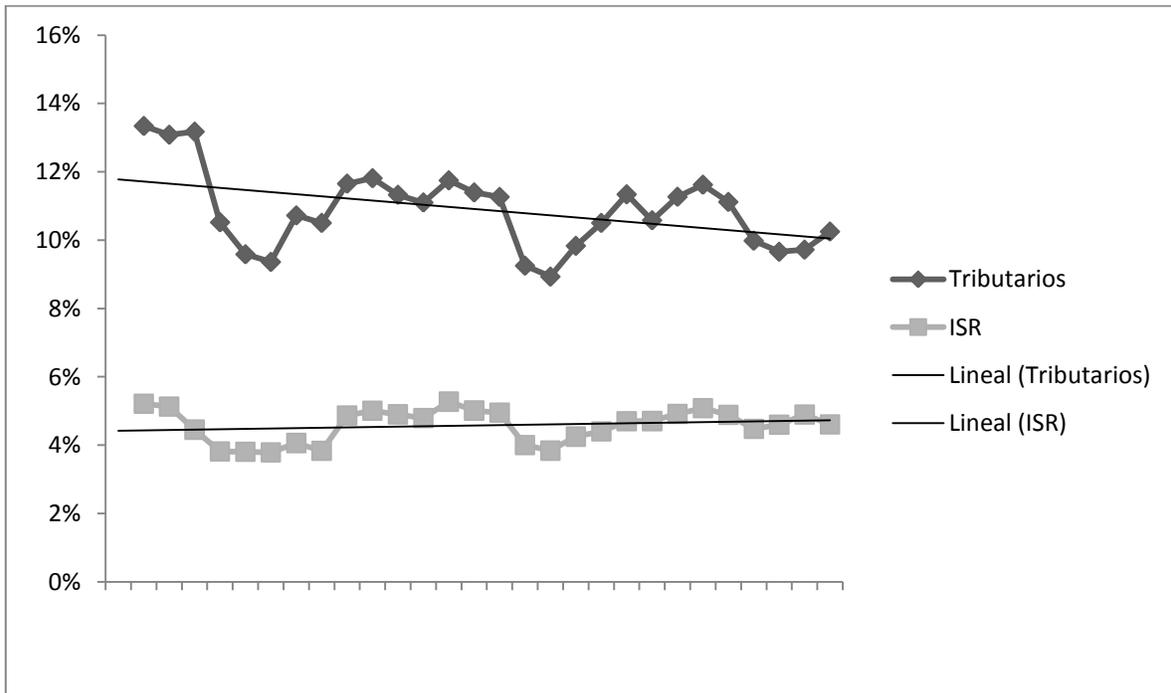


Fuente: Realizada con datos disponibles en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura Revisado el 30 de agosto de 2007.

No obstante, se puede concluir que el grueso de contribuyentes que no efectúa la contribución, no le es atribuible la falta completa; quizás el más responsable de esas situaciones sea el fisco, o bien el Estado mismo (*Margaín, 1998*).

Gráfica 5

Evolución de los ingresos tributarios en relación al ISR, 1980-2007



Fuente: Realizada con datos disponibles en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura Revisado el 30 de agosto de 2007. Cifras: porcentajes del PIB.

La administración fiscal de nuestro país, tiene elevados costes. Tiene costes directos e indirectos, que deben ser pagados por los contribuyentes. De estos, los que más afectan al contribuidor son los indirectos¹⁴ (Stiglitz, 2000). Por tanto, Se necesitan cambios que permitan disminuir la evasión, elusión, corrupción y exenciones tributarias.

Las bases fiscales, con menos exenciones, aumentan la recaudación y generan menos distorsiones en la economía. Estos privilegios fiscales, provocan distorsiones entre los posibles usos del dinero (Pardinas, 2005). Una alternativa viable, pueden ser los tratamientos especiales y las deducciones del ISR. De acuerdo con distintas fuentes, las pérdidas fiscales por tratamientos especiales, llamadas también gastos fiscales, ascienden cerca del 5% del PIB, esto es alrededor de 300 millones de pesos en el año 2007.

¹⁴ Estos adoptan varias formas: tiempo y costos adicionales como la asesoría contable.

Por lo anterior, es necesario implementar mejoras en la política fiscal y consecutivamente en los sistemas tributarios, ya que estos serán la única herramienta para mostrar incentivos económicos a los contribuyentes y así disminuir las ineficiencias que presentan.

2.3. Reforma fiscal y recaudación

Históricamente, las reformas y políticas fiscales se han desarrollado en primera instancia para tratar problemas sociales y económicos a nivel nacional. Las formas y niveles de tributación, fueron establecidas con base a los niveles deseados de bienes públicos y transferencias, con respecto también a metas de reparto, estabilización y redistribución que se consideraban apropiadas para un país (OCDE, 2000).

A pesar de esto, México sigue viviendo en el desconcierto y reordenamiento de ideas en materia de imposición, esto debido a la implementación de diversas reformas a la política fiscal y una multiplicidad de impuestos, en su mayoría ineficientes¹⁵, lo que ha incitado a no contribuir.¹⁶

Históricamente, esto ha sido causa de un atraso estructural e ideológico, acontecido desde la revolución Mexicana, lo cual no ha permitido extender la capacidad gravable.

La literatura considera que para que una reforma fiscal exista es necesario un cambio drástico en la política de tributación, y lo que ello signifique. Sin embargo, esto tiene que traducirse necesariamente en un impacto recaudatorio importante, de otra manera, se insiste, no podría considerarse como tal.

La globalización ha sido también uno de los impulsores de las reformas fiscales, enfocados en la ampliación de la base imponible y la reducción de tasas, minimizando así las distorsiones fiscales (OCDE, 2000).

No obstante, la tributación en México atraviesa por un momento de incertidumbre en su política fiscal, ya que no se ha examinado a detalle cual es el mejor régimen para los

¹⁵ Por ejemplo, la Ley del Impuesto para los Depósitos en Efectivo (LIDE), lejos de combatir la informalidad, está orientada a entorpecer las actividades formales.

¹⁶ La mayoría de los gravámenes inciden sobre la riqueza y bienestar de las personas.

contribuyentes del ISR. Se puede señalar que no existen modificaciones, sustanciales, para acabar con las ineficiencias en la fiscalización, ejemplo de esto:

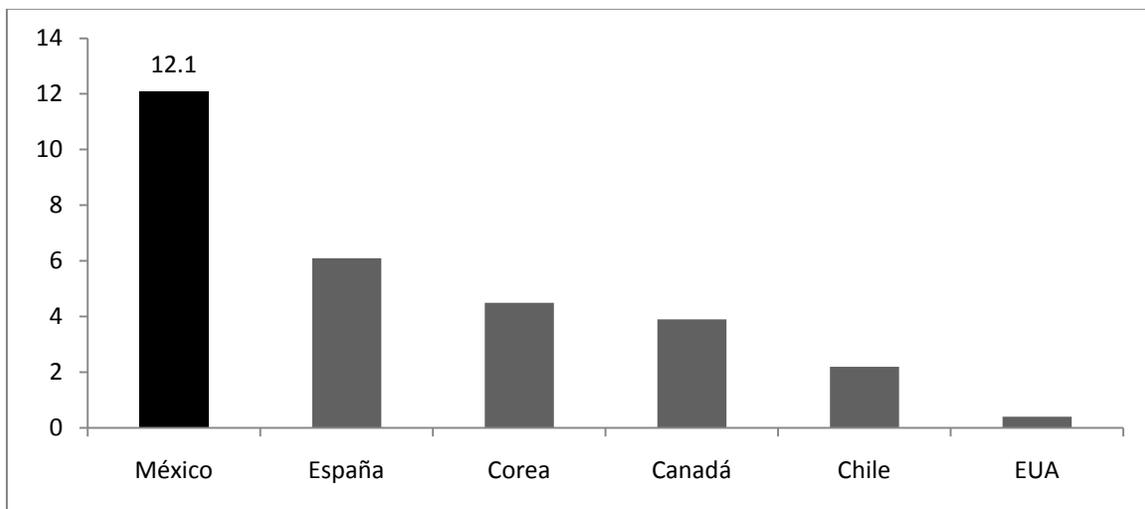
- ✓ El tiempo empleado aumenta al momento de realizar la contribución.
- ✓ El sistema impositivo es muy sofisticado y confuso.
- ✓ Aumento de costos, debido a la asesoría contable.
- ✓ Vacíos legales y nexos de confusión y complejidad.
- ✓ Privilegios y exenciones.

Al tener regímenes fiscales preferenciales, se induce una nocividad, la cual daña potencialmente la recaudación (OCDE, 2000).

Nuestro país, en el reciente 2005, fue catalogado como el de mayor evasión fiscal, ya que por cada contribuyente existen 12.1 que no lo son (Véase gráfica 6).

Gráfica 6

Número de no contribuyentes por contribuyente



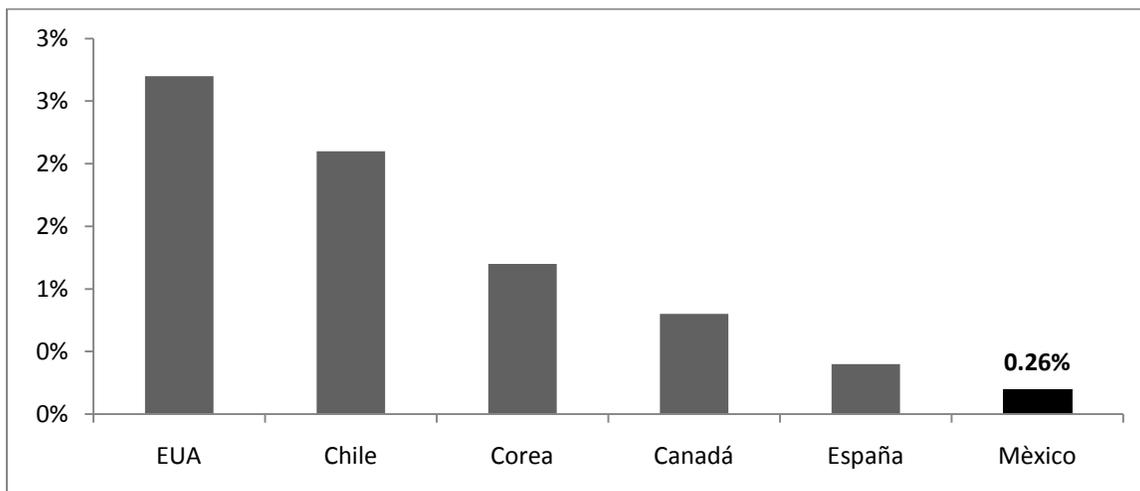
Fuente: Realizada con datos disponibles del Centro de Investigaciones Estratégicas para México. Revisado el día 24 de julio de 2007.

Se aduce, que las condiciones políticas mínimas y la infraestructura institucional necesaria para crear un marco favorable a la coordinación de decisiones en materia fiscal han estado muy lejos de lograrse (*Manrique & López, 2005*). Es decir, el desafío de la política fiscal es alcanzar sistemas tributarios modernos que tiendan a corregir la distribución del ingreso en la región y ampliar la base tributaria.

Por ende, a mayor carga por contribuyente, menor crecimiento existe en el país, mostrando el efecto de una deficiente política fiscal y un sistema tributario carente de orden (Véase gráfica 7).

Gráfica 7

Crecimiento económico contra número de no contribuyentes por contribuyente



Fuente: Realizada con datos disponibles del Centro de Investigaciones Estratégicas para México. Revisado el día 24 de julio de 2007. Cifras: porcentajes.

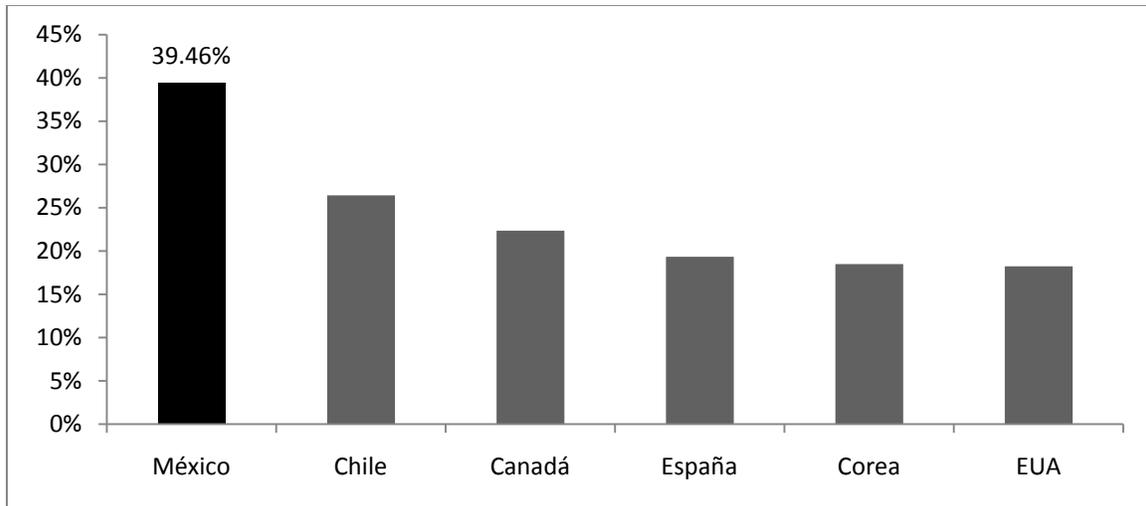
Esta gráfica presenta en el eje de las ordenadas, la proporción del crecimiento económico durante el periodo 1990-2001 (en el caso de México fue en promedio 3.1%) y, en el eje de las abscisas, el número de no contribuyentes por contribuyente, estableciendo un índice (1/2) de relación crecimiento económico-no contribuyente por contribuyente de 0.26.

Estas distorsiones fiscales, resultado de los fluctuantes ciclos de nuestra economía, se manifiestan en el impuesto sobre la renta, cuyos niveles de recaudación, han disminuido (*Manrique & López, 2005*)

Otro problema, es la dependencia excesiva que se tiene de los ingresos petroleros, dejando en segundo plano, el desarrollo de estrategias para incrementar los ingresos tributarios (Véase gráfica 8).

Gráfica 8

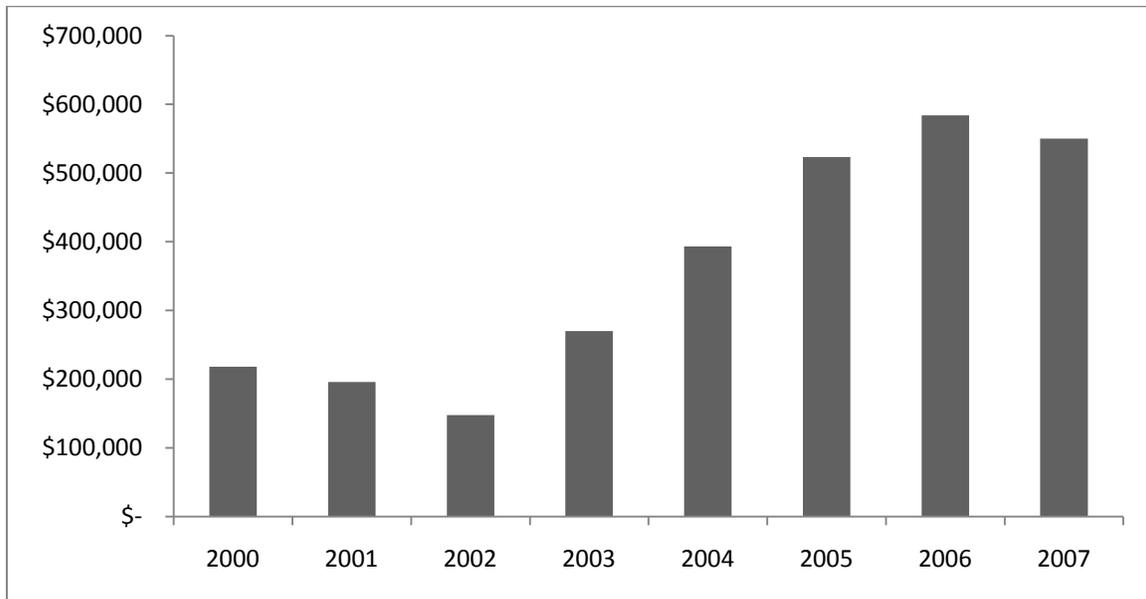
Dependencia de los impuestos al petróleo



Fuente: Realizada con datos disponibles del Centro de Investigaciones Estratégicas para México. Revisado el día 24 de julio de 2007. Cifras: porcentajes del PIB.

Gráfica 9

Impuestos a Petróleos Mexicanos (PEMEX)



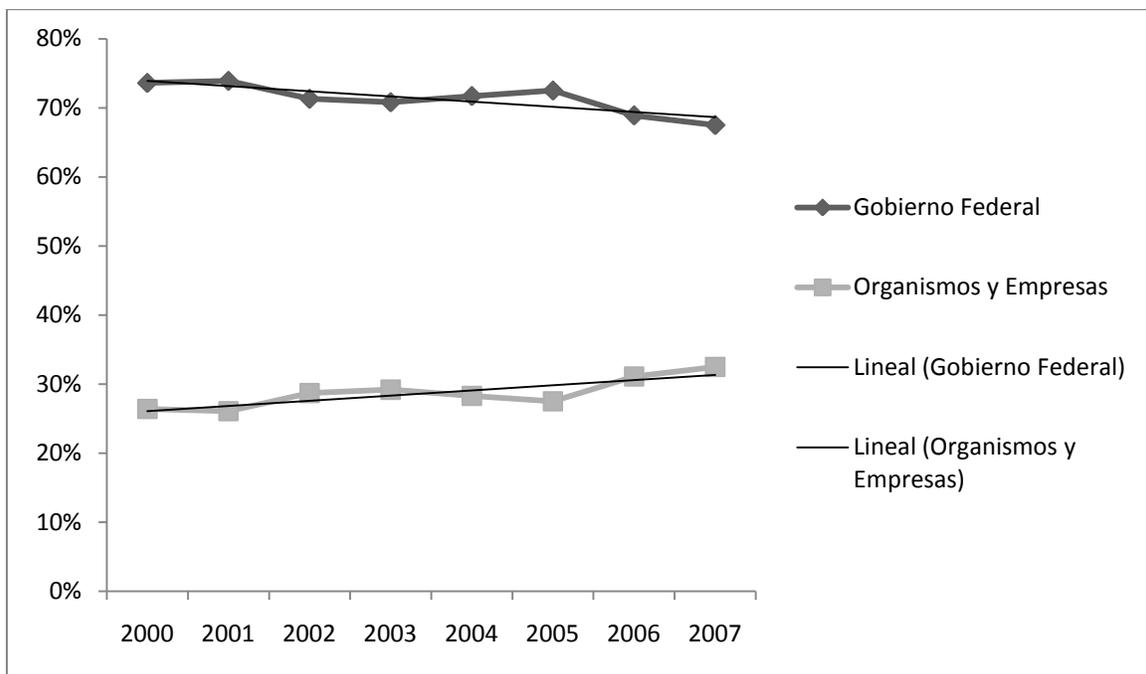
Fuente: Realizada con datos disponibles del INEGI. Cifras: millones de pesos corrientes

Los ingresos sustraídos de PEMEX, asciende en 7 años a más de 2 mil millones de pesos y solamente entre el 2007 (550 millones de pesos) a septiembre de 2008 (745 millones de pesos) ha crecido 35.48%. (Véase gráfica 9).

Si comparamos este ingreso (rubro de organismos y empresas), con los del gobierno central (cobrado por la SHCP), durante el periodo 2000-2007, este ha incrementado, principalmente porque no se ha innovado en la tributación. Se requiere entonces, de una auténtica y genuina reforma fiscal, que no tenga como fin establecer más impuestos, además de crear independencia de los impuestos a empresas paraestatales (Véase gráfica 10).

Gráfica 10

Ingresos del sector público presupuestario



Fuente: Realizada con datos disponibles en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Cifras: estructura porcentual de los ingresos del gobierno federal

Por tanto, es necesario analizar, cuáles han sido los sucesos fiscales a partir del año 2000 para tener una perspectiva clara sobre la tributación en nuestro país y saber si la reforma fiscal del 2007 ha beneficiado a la misma.

2.3.1. Análisis de las condiciones tributarias; periodo 2000 – 2007

La política fiscal de un país y, por ende del gobierno, se asienta sobre una base tributaria, formada por diversos impuestos, empleados a las personas que le sirven como adquisición de recursos para cumplir con sus fines, tanto el crecimiento económico y conjuntamente el desarrollo de la sociedad.

Asimismo, siempre que se inicie un programa en gran escala de inversión pública, se necesita, a pesar de la economía rígida en los servicios gubernamentales de rutina o tradicionales, un gran aumento en el ingreso impositivo (*Buchanan, 1967*).

Las finanzas públicas, constituyen el principal instrumento del gobierno para influir en la actividad económica y diseñar la orientación de su política económica (*Manrique & López, 2005*).

Un impuesto, invariablemente, altera el consumo de las personas y el incentivo a la inversión, porque comprime su ingreso o lo limita. La tributación, afectará a la distribución de la riqueza y establecerá condiciones de ruptura de igualdad. Muchos países, para inducir a la equidad, implementan sistemas fiscales progresivos.

No obstante, en la práctica, la variedad de tasas y tablas hacen complicada la tarea de cobrar impuestos y facilita la evasión, ya que los contribuyentes tienen incentivos a declarar ingresos por debajo de su monto real (*Pardinas, 2005*), esto debido a las enormes deducciones, exenciones y privilegios.

A pesar de la progresividad, los principales contribuyentes son los pequeños contribuyentes y las pequeñas y medianas empresas, con menos recursos de asesoría jurídica y contable. Esta complejidad, beneficia sin lugar a duda a los contribuyentes con mayor ingreso, los cuales contratan a abogados y contadores que encuentran caminos para disminuir sus pagos al fisco.

Es difícil imaginar, que cualquier persona responsable podría describir como justo un impuesto a la renta incomprensible, con un sistema costoso, que requiere de

asesoramiento profesional y cientos de millones de pesos para la economía (*Hall & Rabushka, 2007*).

Al eliminar elementos distorsionadores como desgravaciones, exenciones y variados regímenes de tributación para empresas y personas, se amplía la base imponible. Sin las contribuciones fiscales, el país no podría afrontar todas las necesidades inmersas de los agentes económicos y que día a día van creciendo.

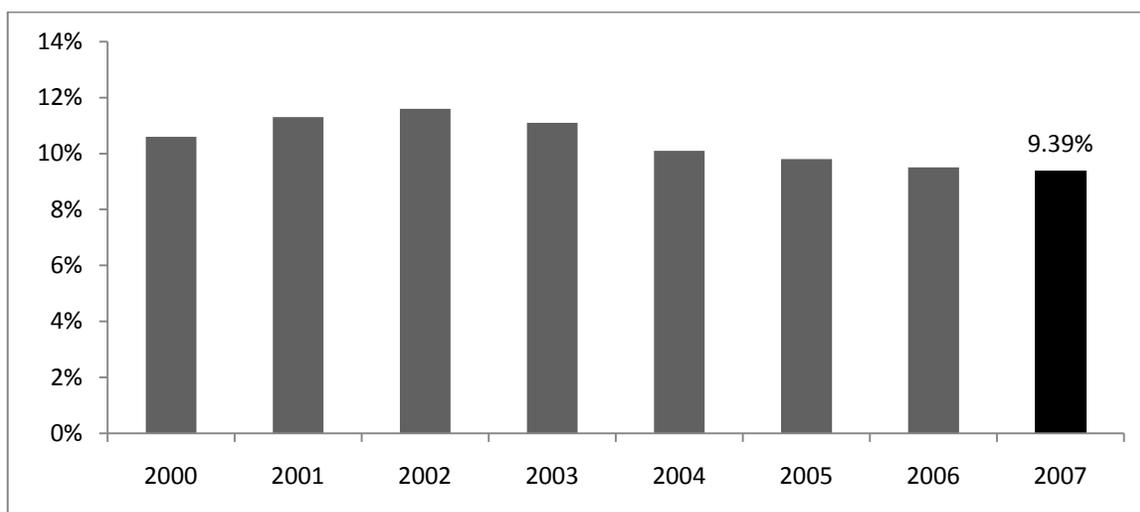
Pagar los impuestos es una obligación para todos los individuos que están fiscalmente en posibilidades de hacerlo. Es la única manera en la que podremos sufragar el subdesarrollo.

La reforma tributaria debe conducir a una estructura institucional simple y eficiente, esto es, dicha disposición debe ser comprensible y fácil de cumplir (*Manrique & López, 2005*), ya que los mismos actúan de acuerdo a los incentivos que les dictamina la ley.

Si bien se han hecho un sinnúmero de modificaciones fiscales, no se ha visto un avance real en cuanto a la captación de recursos, es decir, la recaudación está cada día más alejada del crecimiento (Véase gráfica 11).

Gráfica 11

Ingresos tributarios del sector público presupuestario



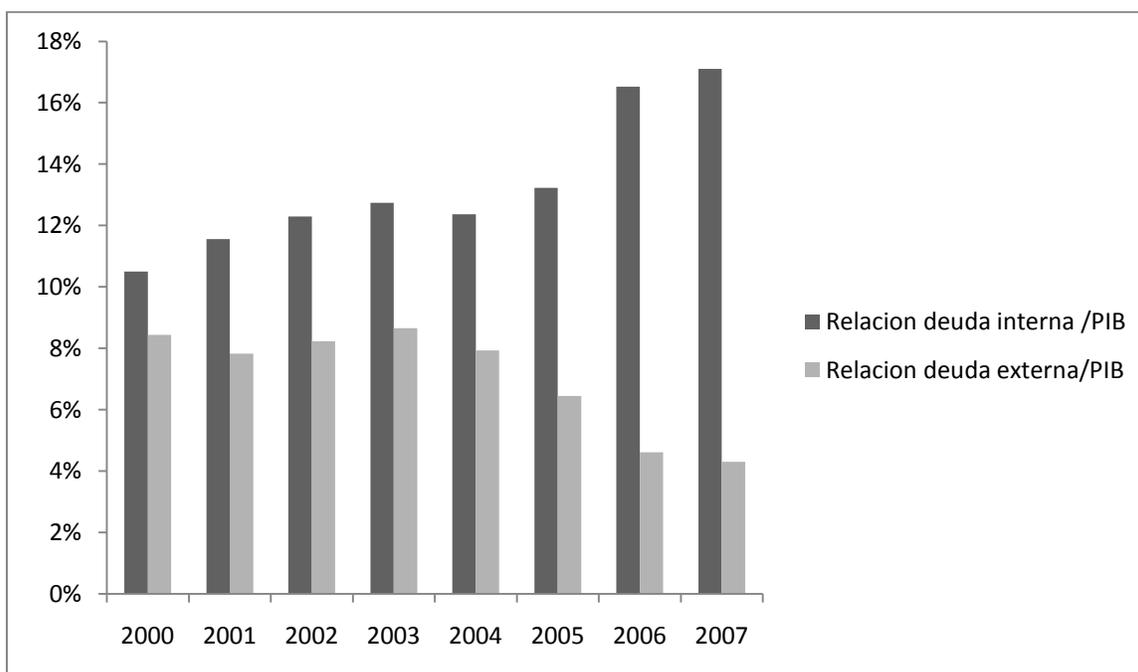
Fuente: Realizada con datos de la UCEF y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cifras: estructura porcentual.

El gráfico muestra, como la tendencia de los ingresos que obtiene el gobierno federal, presenta una baja proporcional desde el 2002, pasando de 11.6 por ciento, a 9.39 por ciento en el 2007.¹⁷

El no tener una eficiente recaudación tiene impacto también en otros rubros como la deuda pública interna y externa (Véase gráfica 12).

Gráfica 12

Saldos de la deuda neta del gobierno federal



Fuente: Realizada con datos disponibles en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Revisado el 30 de agosto de 2008. Cifras: porcentajes del PIB.

La deuda interna representa el 17.1% del PIB sumado al 4.3% de la deuda externa dan un total de 21.4%, es decir, que cada peso generado por la economía mexicana, sólo en concepto deuda, acapara aproximadamente 22 centavos.

Nuestro sistema fiscal, representa grandes costos directos a los contribuyentes¹⁸ e indirectos, expresados en desincentivos a la dinámica nacional (*Hall & Rabushka, 2007*).

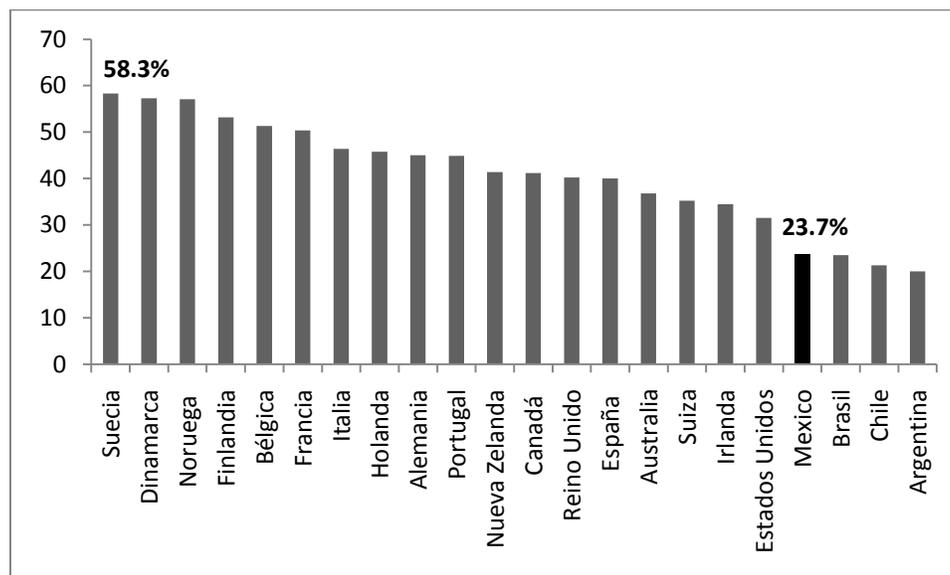
¹⁷ Cifras de la CEPAL indican, que se ha reducido hasta un 8.96%.

¹⁸ Por ejemplo records propios de ingresos y gastos, aprendizaje sobre los requerimientos de impuestos, preparación, copia y envío de formatos, penalidades, errores en el procesamiento, auditorías y correspondencia entre otros.

Para muestra también, los ingresos del gobierno central en el 2003, respecto al de otros países, fue menor (Véase gráfica 13).

Gráfica 13

Ingresos del gobierno central en países seleccionados, 2003



Fuente: Realizada con datos de la UCEF con base de datos de la SHCP, OCDE y cifras de los ministerios de Brasil, Chile y Uruguay. Cifras: Porcentajes del PIB

Para el 2007 esta cifra no cambió, los ingresos federales representaron el 23.8% del PIB (cifra que debe ubicarse entre 30 y 35%), de los cuales 9.39% fueron ingresos tributarios y 14.41% ingresos no tributarios.¹⁹

Es imprescindible mejorar el sistema de impuestos, el cual es muy sofisticado y ha sido continuamente modificado. Si bien la mayor parte de las reglas impositivas están diseñadas para no interferir en la asignación de los factores, existen diversos estudios que sugieren que nuestro sistema continúa afectando su distribución. Es necesario adoptar medidas diferentes de captación de tributos, sobretodo disminuyendo costos y tiempo.²⁰

¹⁹ En los primeros 4 meses del 2008 ya hay una caída de 3% en los ingresos tributarios obtenidos por el sector público, véase www.impuestum.com

²⁰ Las empresas contribuyentes en México gastan aproximadamente 552 horas al año en preparar, presentar y pagar sus impuestos. Cosa contraria sucede en Hong Kong donde solamente se utilizan 80 horas, Estados Unidos 325, Japón 350 y Canadá 119, véase www.impuestum.com

2.3.2. Reforma fiscal 2007, primeros resultados en el 2008

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece claramente, que los impuestos deben ser justos y equitativos. Sin embargo, el sistema impositivo viola este principio constitucional, porque observamos que los ingresos mayores contribuyen menos, a causa de diversas deducciones y exenciones.

En los últimos años, no se ha definido una reforma fiscal que vaya de acorde a las condiciones imperantes en el país, acaecida en problemas de empleo, inflación, bajo crecimiento del PIB, falta de fuentes productivas, entre otros.

La reforma fiscal en el 2007, la más reciente, se sustentó en 3 nuevos impuestos:

1. Impuesto a la gasolina (IG). Se aprobó un aumento de los hidrocarburos en 2 centavos mensuales durante 18 meses y un incremento extra de 6 centavos anualmente, el cual entro en vigor el 1º de enero del 2008.
2. Impuesto a los depósitos bancarios (IDE): el cual retiene a las personas un 2% por cada depósito²¹ mayor a \$25,000.00 (entró en vigor el 1ero de julio del 2008).
3. Impuesto empresarial de tasa única (IETU): se cobra un 16.5 % de los beneficios netos obtenidos por las empresas en su ejercicio fiscal 2008, el cual irá incrementándose gradualmente 5% cada año, es decir, 17% en el 2009 y finalmente 17.5% en el 2010.

Este tipo de disposiciones, ha forjado diversos problemas, que van desde lo social hasta lo económico:

- ✓ Encarecimiento del 40% de la actividad contable y fiscal de las empresas, además de generar complejidades, incertidumbres y frenar inversiones del sector privado (IETU).

²¹ El IDE no aplica en el pago de tarjetas de crédito, siempre y cuando corresponda al saldo de deuda, aún cuando puedan superar los 25 mil pesos. Aunque se alude, que este impuesto pretende fomentar el uso de otros medios de pago como por ejemplo las transacciones electrónicas o los cheques, que no están gravadas, sin importar el monto.

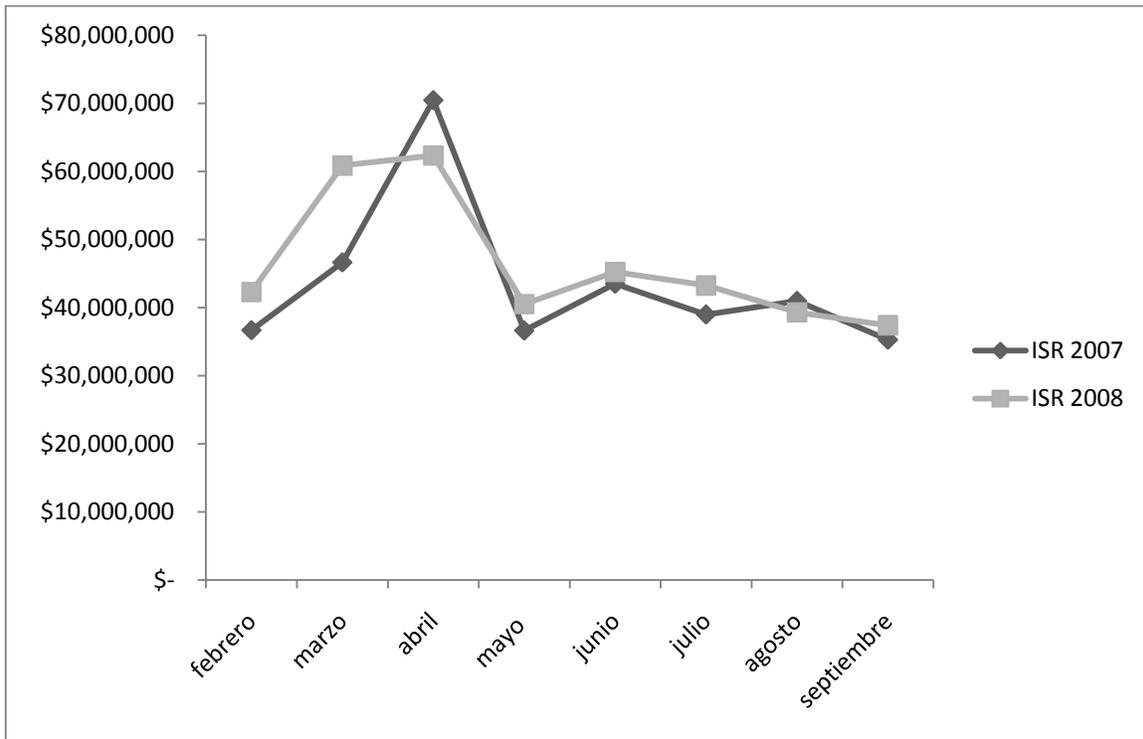
- ✓ Perjudicar a los contribuyentes formales, debido a que durante el proceso de acreditación se les retiene contribuciones, ocasionando la merma de sus flujos de efectivo (IDE).
- ✓ Aumento del costo fiscal de las empresas, que han sido trasladados hacia los consumidores. Así como un decrecimiento en la competitividad con otras regiones del mundo (IETU).
- ✓ Disminución de depósitos en efectivo y, por ende, rebaja de préstamos bancarios (IDE).
- ✓ La aprobación del IG no es equitativo, porque se han visto beneficiados 14 de los 32 estados de la República, esto por la creación de fondos de compensación petrolera para las entidades productoras y para los estados más pobres.
- ✓ Efectos negativos para algunos sectores como el primario, la manufactura y algunos comercios pequeños, donde los márgenes de utilidad son muy bajos, aproximadamente el 3%, lo que ha provocado el cierre de muchas de ellas (IETU).
- ✓ Incremento en la inflación²², por el efecto en serie, que va desde los productos básicos y las materias primas, hasta el transporte público (IG).

La reforma fiscal pretendía, mediante el IETU, incrementar la recaudación del ISR, sin embargo las estadísticas muestran, que no ha sido la solución, porque la percepción del mismo, siguen siendo parecida a la del 2007 (Véase gráfica 14).

²² Para julio de 2008 el incremento anual de los precios al consumidor ascendió hasta 5.39% si se considera la inflación por meses completos, pero tratándose de periodos quincenales de medición llegó a 5.42% en la segunda quincena de julio.

Gráfica 14

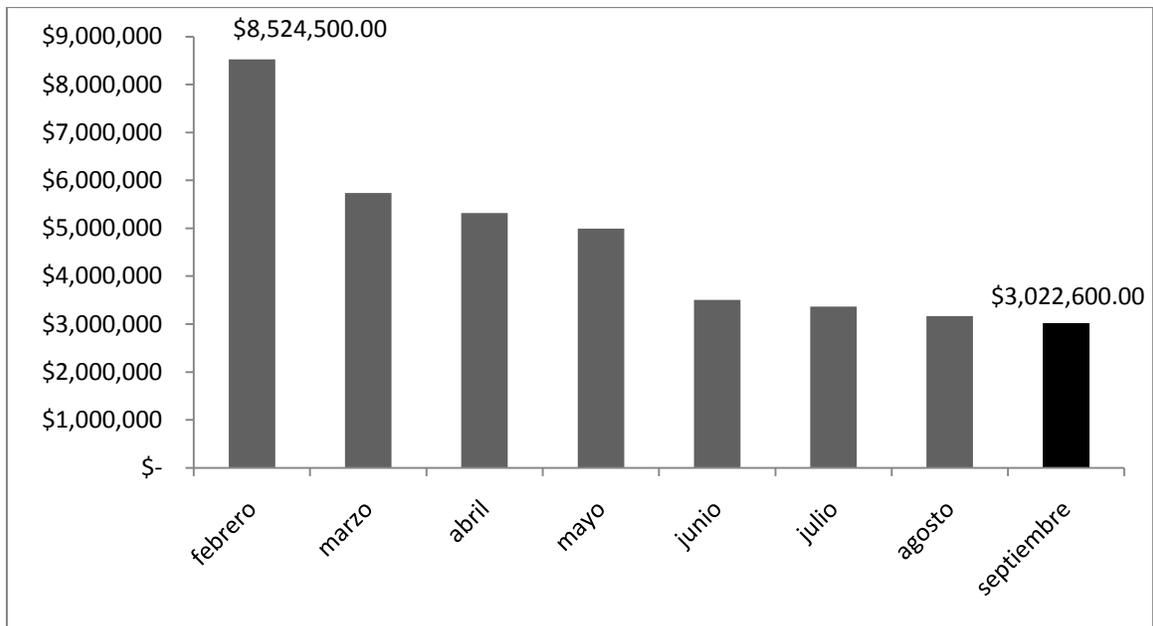
Recaudación del ISR 2007 vs 2008



Fuente: Realizada con datos del INEGI. Cifras: miles de pesos

Gráfica 15

Ingresos por IETU



Fuente: Realizada con datos del INEGI. Cifras: miles de pesos

La gráfica 14 muestra, como la recaudación del ISR no aumentó, además de que se ha visto un decrecimiento en el cobro del IETU, pasando de 8 millones 524 mil 500 pesos en su primer mes de aplicación a 3 millones 22 mil 600 pesos en septiembre, una disminución del 64% (Véase gráfica 15).

Solamente en el primer semestre del año, la recaudación del ISR fue menor en 13 mil 524 millones de pesos. De igual manera, la SHCP había pronosticado un ISR aproximadamente en 580 mil 983 millones de pesos para el 2008, pero únicamente lleva ingresado 390 mil 977 millones de pesos, es decir, un 67.06% de lo previsto.

Asimismo, la meta establecida por la SHCP para este tributo (IETU) ascendía hasta los 69 millones 685 mil 500 pesos, sin embargo la recaudación de febrero a septiembre nos arroja un total de 37 millones 635 mil 359 pesos, apenas alcanzando el 54.01% del total requerido. Es decir, la medida implementada en este tributo recae de nuevo en las deducciones establecidas, que hacen a este y al ISR no ingresar siempre lo pronosticado.²³

Es necesario, organizar la reforma fiscal en dos vertientes; 1) en el análisis de todo lo que comprenda las prácticas administrativas y 2) de acuerdo al contenido social prevaleciente.

La nueva reforma, debe ir enfocada a una modificación sustancial en el ISR, que permitirá sanear todos los problemas que aquejan a nuestra administración tributaria, además de diversos problemas como la deuda pública, la dependencia de los ingresos petroleros, el reajuste de diversas paraestatales quebradas, entre otros.

Una alternativa, es la política fiscal del “Flat Tax”²⁴, consistente en el implemento de una tasa única, que a la vez elimina exenciones y privilegios. Es decir, su esencia es la promoción de la sencillez extrema y se opone al régimen de impuestos con múltiples tablas progresivas y que utilizan distintas formas de gravar a la riqueza. Asimismo, hace notar que el costo de evadir es mucho mayor al costo de pagar.

²³ Se prevé que en su primer año de aplicación el IETU dejará de recaudar casi 100 mil millones de pesos por las deducciones permitidas, créditos fiscales y privilegios que otorgaron los legisladores al sector empresarial.

²⁴ Impuesto plano.

2.4. Definiciones y aplicaciones del “Flat Tax”

El sistema “Flat Tax”²⁵, fue instituido desde 1983 por los economistas Robert E. Hall y Alvin Rabushka, se basa en el principio de imposición al consumo, porque deja intacto al ahorro y la inversión. La renta ahorrada aumenta la capacidad del sujeto a satisfacer sus necesidades, constituye un patrimonio que genera determinada satisfacción y posibilidades de acceder a créditos.

En varios países del mundo, donde ya han adoptado la política del “Flat Tax”, se ha propuesto un ISR con una sola tasa para todos los niveles de ingreso (*Pardinas, 2005*).

Su base fiscal se asienta sobre dos impuestos²⁶:

1) Impuesto a los negocios

- ✓ Rentas que se gravan. En primer lugar, rentas de actividades económicas, esto es, empresariales y profesionales, tanto desarrolladas por una persona física como una persona jurídica²⁷. También grava las rentas de capital por el uso de derechos de autor, patentes, secretos comerciales y similares; rentas de capital inmobiliario, remuneraciones de ejecutivos y de otros que son empleados y dueños a la vez; se gravan las ganancias de capital del negocio, esto es, derivadas de la venta de planta, equipo, y tierra afecta al negocio. Sólo que se deduce el precio de compra del activo en el año de adquisición y se grava el precio de venta en el año de enajenación.
- ✓ Rentas excluidas o no sujetas. Las ganancias de capital en sentido estricto²⁸, esto es, las que son elementos no afectos a un negocio, no estarían gravadas. Se excluyen del gravamen las rentas de capital mobiliario, tanto por intereses como por dividendos similares.

²⁵ John Stuart Mill en el siglo XIX, ya nos hablaba de este impuesto, con su teoría de la Doble Imposición al Ahorro.

²⁶ Obtenido del documento; “Flat Tax” *Hall-Rabushka*. Autor: Dr. Adrián Torrealba.

²⁷ Se entiende por persona jurídica (o persona moral) a los entes que, para la realización de fines colectivos, las normas jurídicas les reconocen la capacidad para ser titular de derechos y contraer obligaciones. Ejemplos de personas jurídicas de derecho privado (las que son sujetas de impuesto): sociedades colectivas, comanditarias, responsabilidad limitada, anónimas, cooperativas, asociaciones, fundaciones.

²⁸ Beneficios obtenidos por una empresa como resultado de operaciones diferentes a las que constituyen su objeto principal. Tales operaciones pueden ser la venta de terrenos, la especulación financiera o cualquier otra en la que se consigna una ganancia como producto de transacciones aisladas, fuera del curso regular de las actividades de la firma.

En el caso de las instituciones bancarias se gravan los servicios relacionados con el manejo de las cuentas bancarias, la cual sería la diferencia entre la tasa de interés del mercado y el interés que se pague en las cuentas bancarias. En lo que se refiere a los préstamos bancarios, sería la diferencia entre la tasa de interés pasiva y la activa.

- ✓ Gastos deducibles. Todos los que corresponden por el pago de la venta de bienes y prestación de servicios necesarios para producir los bienes o prestar los servicios propios del negocio, al igual que los salarios pagados. También son deducibles los montos invertidos en el año, los cuales pueden ser arrastrados indefinidamente en años futuros.
- ✓ Gastos no deducibles. Se eliminan todas las normas de depreciación y amortización. De lo más relevante es la eliminación de la deducibilidad de la carga financiera²⁹. Es decir, se propone no gravar los intereses recibidos por los individuos. Por ende, el impuesto que recibe el gobierno será pagado por el negocio mismo. Se da una traslación económica del impuesto del acreedor en el impuesto de la renta de corte tradicional al deudor.
- ✓ Exclusión del mínimo exento. Los individuos sujetos a este impuesto, como profesionales y empresarios, no tendrían derecho a un mínimo exento en relación con las rentas sujetas al impuesto.

2) Impuesto a los salarios

- ✓ Rentas que se gravan. Únicamente salarios y pensiones.
- ✓ Gastos deducibles. No se reconocerían.
- ✓ Mínimo exento. Habría un mínimo exento, orientado a darle cierta progresividad al impuesto.

²⁹ Interés pagado (fijo o porcentaje) a la parte que prestó el dinero.

El “Flat Tax” grava lo que se extrae de la economía, no de lo que se aporta. El impuesto a los negocios toma sentido, porque al cobrarse una sola tasa, la base del impuesto se puede llevar a cabo perfectamente en la práctica, es decir; $(\text{ingreso} - \text{deducciones permitidas} = \text{Renta por gravar})$.

La empresa paga impuestos de todo el ingreso generado, excepto por el ingreso cedido a los trabajadores. Los trabajadores contribuyen de acuerdo a lo ganado. Sin embargo, la pensión y otros beneficios marginales obtenidos por los jornaleros no se cuentan como parte de los sueldos, haciendo más equitativo este régimen (*Hall & Rabushka, 2007*).

Ahora daremos algunos ejemplos de los países con “Flat Tax”, para ver el impacto en la recaudación.

2.4.1. “Flat Tax” y su experiencia en otros países

Aunque el Impuesto Plano se desarrolló en el occidente (Estados Unidos de América), su implementación fue en los países de la Europa oriental, los cuales vivían una crisis severa, debido a su independencia de la ex URSS.

El precursor fue Estonia, en 1994, el cual decidió implementarlo con una tasa uniforme del 26%, tanto para ingresos personales y corporativos. Esto generó un incremento en el PIB, debido entre otras cosas a que:

- ✓ Estimuló las inversiones, al no gravarlas.
- ✓ Mejoró el control de la recaudación, al no establecer complejidades en el cobro y, por tanto, disminuir los costos de la administración, además de los costos a contribuir.
- ✓ Aumentó el ingreso per-cápita en tres años, llegando a \$14,000 dólares anuales (debido a que las empresas repartían sus utilidades para no ser gravadas).

Tabla 1

Evolución del recaudo tributario y del PIB en Estonia

Año	Crecimiento Real del PIB	Impuestos % del PIB	Impuesto de renta personal % del PIB	Impuesto Personal millones en moneda de Estonia
1990	-6.5			
1991	-13.6	31.7	6.6	120
1992	-14.2	29.2	6.5	856.9
1993	-8.5	34.8	8	1832.1
1994	-1.6	36.4	7.6	2388.2
1995	4.5	35.4	8.3	3593.1
1996	4.5	34	7.8	4353.7
1997	10.5	34.9	7.6	5240
1998	5.2	34.2	8	6239.1
1999	-0.1	32.8	8	6531.8
2000	7.8	31.6	7.1	6594.4
2001	6.7	30.7	6.8	7099.1
2002	7.2	31.9	6.7	7806.4
2003	6.7	32.9	6.9	8818.2
2004	7.8	32.5	6.7	9416.9
*2005	6.5	33.5	6.1	9525

*pronóstico

Fuente: Tabla extraída del documento; *Flat Tax: ¿Una opción tributaria para Colombia?*³⁰

Como se muestra en la tabla, a partir de 1994, cuando se redujeron las tasas del ISR (reemplazando una escala progresiva que iba de 16 a 33%), se dio un incremento del PIB, esto desde 1995 hasta 1998. En 1999, se da una reducción, ya que se hizo una reforma para comenzar a gravar las empresas sólo por las utilidades redistribuidas, viéndose una recuperación a partir del año 2000. Para el 2005, la producción en Estonia crecía a tasas

³⁰ En el 2009, la tasa de cobro en Estonia ha sido reducida hasta un 20%.

del 6 y 7% anual, y su inflación era tan sólo del 2.5% anual, el déficit era mínimo y había un alto nivel de inversión empresarial.³¹

El éxito inmediatamente impactó tanto a Letonia como a Lituania, que en 1995 lo adoptaron tanto a 25% y 33% respectivamente (reducida a 24% al final de la década). El primero de enero de 2001, Rusia reemplazó su antiguo sistema de tres niveles donde la máxima tasa marginal³² era del 30%, por un impuesto plano del 13%. En el 2005 Rusia, disminuyó su inflación el doble y su recaudación aumentó un 80%.

El promedio de crecimiento de las economías con impuesto plano, es mucho más alto respecto a las que no exhiben este tipo de política (Véase tabla 2).

Tabla 2

Tasas impositivas medias y crecimientos del PIB en países seleccionados

País	“Flat Tax” promedio	Año de introducción	Crecimiento del PIB promedio*
Estonia	24%	1994	4.8%
Georgia	12%	2005	5.5%
Letonia	25%	1995	6.8%
Lituania	33%	1994	7.1%
Rumania	16%	2005	4.5%
Rusia	13%	2001	7.3%
Eslovaquia	19%	2004	3.9%
Ucrania	13%	2004	8.2%

*Año 2004

Fuente: Realizada con datos disponibles en el documento; *“The Flat Tax and the Economic Growth: The International Experience”*. Revisado el día 30 de julio de 2007.

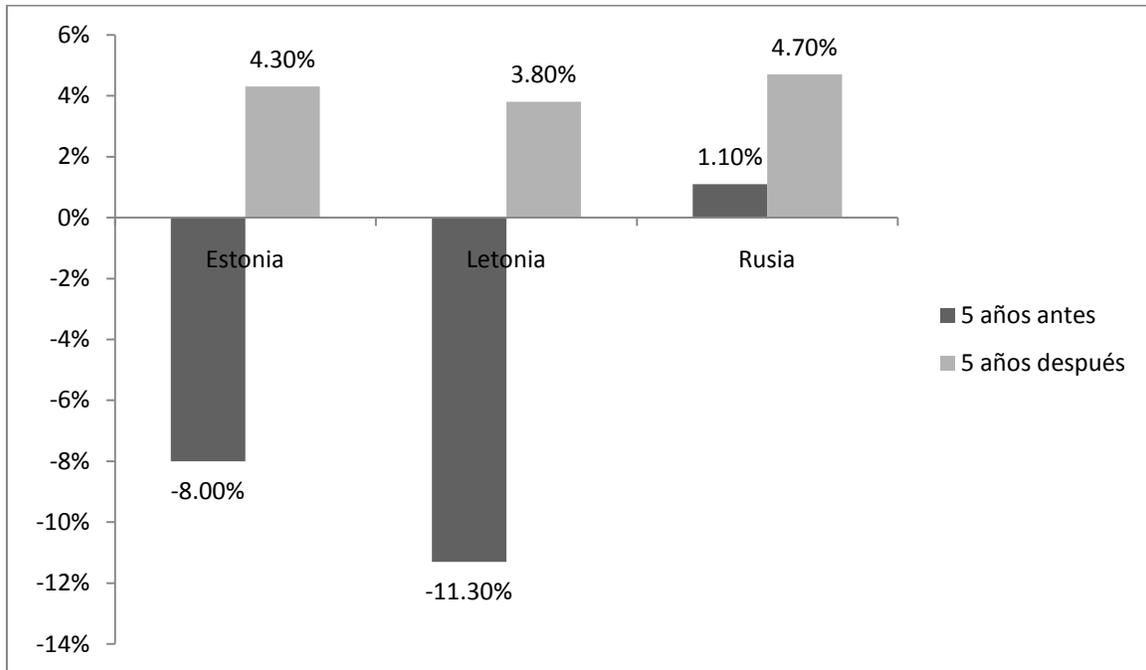
³¹ Datos obtenidos de la Asociación Nacional de Fomento Económico (ANFE).

³² Definida como el impuesto adicional que se paga por cada unidad adicional de ingreso. Cabe señalar, que esta condición no es necesaria ni suficiente para garantizar la progresividad. $PTmg = \frac{d(Tme)}{dy} > 0$ (impuesto progresivo).

Esta lista se extiende hasta lugares donde no se pensaba podría tener algún efecto; Macedonia en el 2007 con la tasa de impuestos más baja de toda Europa 10%, La isla de Mauricio, localizada en el Océano Índico que para el 2008 estableció una tasa del 15% y Mongolia con un gravamen del 10%.

Gráfica 16

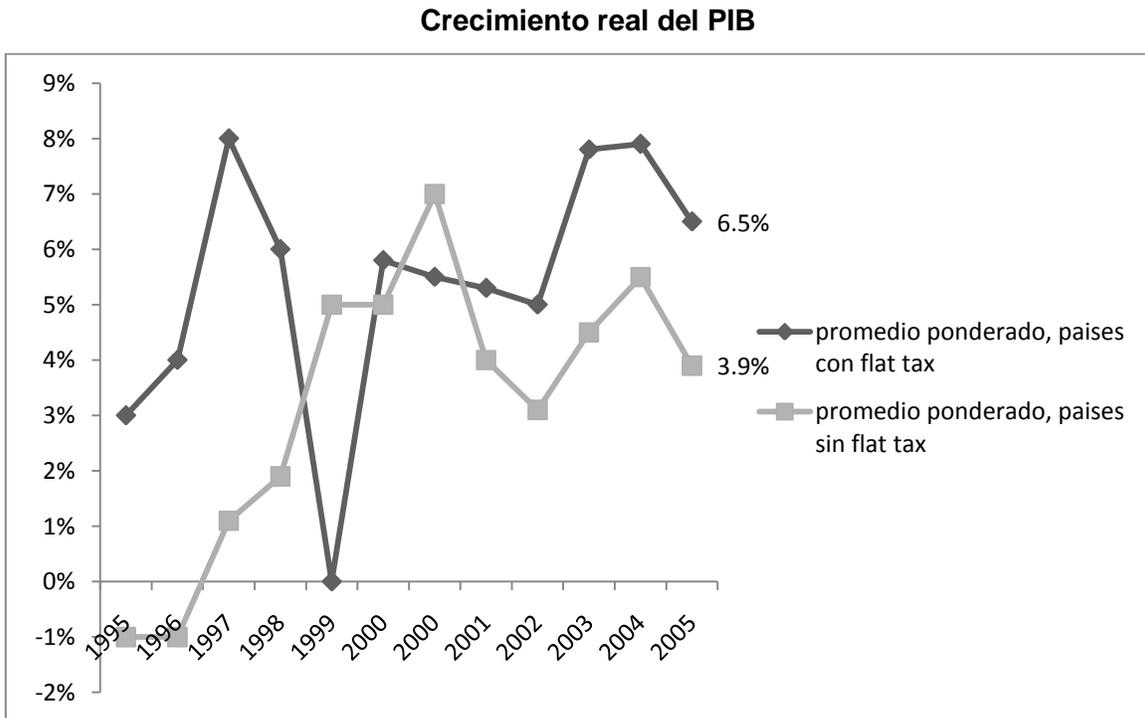
Crecimiento promedio anual del PIB en países seleccionados



Fuente: Realizada con datos disponibles en la Asociación Nacional de Fomento Económico (ANFE). Revisado el día 27 de agosto de 2007. Cifras: porcentajes del PIB

Las economías con "Flat Tax", crecen con tasas del PIB, mucho mayores que las economías que no la tienen, ya que los recursos son destinados a conductas productivas (Véase gráfica 17).

Gráfica 17



Fuente: Realizada con datos disponibles en www.reform.com.uk Revisado el día 14 de septiembre de 2007. Cifras: promedios ponderados del PIB.

Claro está, deben existir modificaciones tributarias, para revertir el margen de contribución actual, principalmente en los impuestos ejercidos por la SHCP.

CAPÍTULO 3. DISEÑO DE UN NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

3.1. Aplicación del "Flat Tax" al régimen del Impuesto Sobre la Renta

El sistema fiscal mexicano ha denotado corrupción, elusión y evasión fiscal, viéndose reflejado en el decrecimiento del PIB³³. Esto se menciona, porque el Sector Público, debe poseer los recursos necesarios para desempeñar cada una de las funciones para el crecimiento y desarrollo nacional, lo cual solo logra, teniendo un sistema fiscal eficiente.

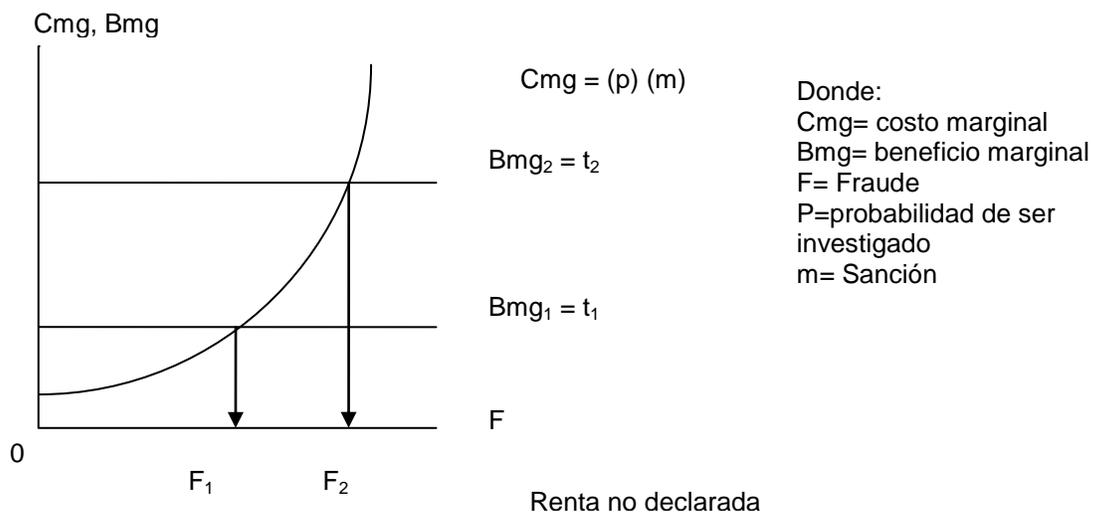
Muchas economías, recurren a la política fiscal Flat Tax, puesto que:

- ✓ Existe un mayor entendimiento sobre la aplicación de impuestos.
- ✓ Disminuyen los costos directos e indirectos en que incurre el contribuyente.
- ✓ Se elimina la doble tributación.

Beneficios adicionales, es el estímulo a las inversiones y el aumento en la recaudación.

Gráfica 18

Efecto sobre el nivel de fraude de un aumento del tipo impositivo marginal



³³ Una mejor recaudación del ISR, ayuda al crecimiento del PIB, véase gráfica 4, Crecimiento Económico y Recaudación del ISR.

El impuesto plano o único, es de mejor aplicación si las tasas impositivas, no son elevadas, ya que de lo contrario se propicia el fraude fiscal (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*) (Véase gráfica 18).

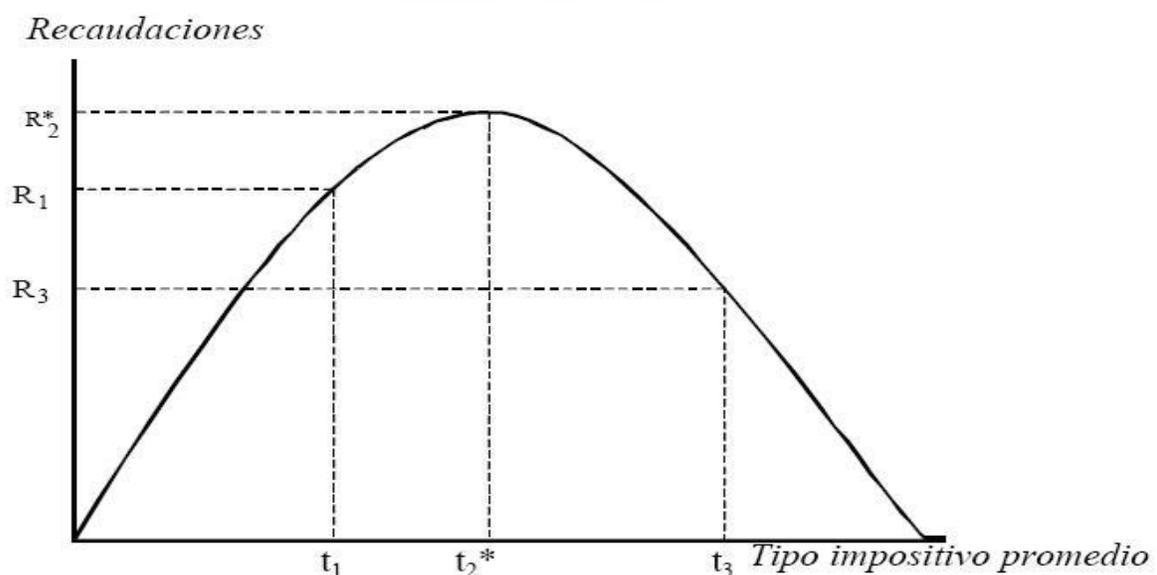
La gráfica muestra, que el contribuyente tiene una cantidad de ingresos que solamente él conoce. Por ende, cada unidad oculta que el mismo no declara (F) será un beneficio adicional (Bmg) y esta probabilidad de evasión aumentará conforme lo haga el tipo impositivo.

Las autoridades tributarias, pueden reducir esta escapatoria fiscal, disminuyendo el tipo impositivo o aumentando la sanción (m), puesto que el individuo siempre tiene el riesgo de ser investigado (p), incurriendo así en un costo (Cmg). No obstante, cuanto mayor sea la tasa del impuesto, mayor será la pérdida irrecuperable de eficiencia y esta crecerá forma exponencial con la cuantía del impuesto.

Como ejemplo, se presenta la conocida curva de Laffer (Véase gráfica 19), que toma su nombre del economista americano Arthur B. Laffer.

Gráfica 19

Curva de Laffer



Fuente: Obtenida de la página web <http://sociolistas.wordpress.com>. Revisado el día 4 de febrero de 2010.

Esta curva relaciona niveles de recaudación con el aumento de impuestos y parte de dos observaciones (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*):

- 1) Cuando el tipo impositivo es cero, la recaudación es nula porque si no hay impuestos no se recauda nada.
- 2) Cuando el tipo impositivo es igual a uno la recaudación también es nula, ya que si una persona ve que todo lo que gane lo va a tener que pagar en impuestos optará por no trabajar. Si nadie trabaja, la recaudación será nula. Simplemente, los desincentivos que han introducido el impuesto son tan fuertes que han acabado por eliminar la base del impuesto.

La gráfica 19 muestra, si aplicamos un impuesto t_1 , la recaudación será una cantidad positiva mayor a cero (R_1). Si aumentamos la tasa en t_2^* , la recaudación seguiría creciendo cada vez más, pero a menor ritmo (R_2^*). A partir de este punto, cualquier intento del gobierno para elevar la tasa impositiva, por ejemplo t_3 , se traducirá en un descenso de la cantidad recaudada (R_3). A mayores tasas impositivas, menores estándares o menores niveles de recaudación.

A partir de un punto (por ejemplo t_2^*), existirá una zona de sobreimposición que creará desincentivos tanto a productores como a consumidores.

Este desincentivo, produce efectos de evasión fiscal, el cual genera efectos distributivos en la población, transferencias de recursos desde quienes contribuyen hacia los que defraudan; exige elevaciones en los tipos impositivos medios para mantener la recaudación y en consecuencia origina costes administrativos elevados de inspección y sanción (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

La reducción de tipos, estimulará aumentos en las ofertas de los factores que a su vez producirán aumentos importantes de la renta (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*). Los impuestos tendrán sólo un efecto sustitutivo que permitirá aumentar el trabajo, la inversión y el ahorro.

Como ejemplo, Estados Unidos redujo su tasa impositiva en personas físicas y morales en el 2003, de 39.6% a 35% más una deducción del 10%, pagando promedios de 25% en personas físicas, conjuntamente con una reducción del impuesto a las empresas, estableciéndose en un 15% y posibles deducciones en inversiones de tecnologías y software. Con los descensos en las tasas, se manifestaron varias mejoras en diferentes rubros económicos (Véase tabla 3).

Tabla 3
Reducción de impuestos a la renta personal, dividendos y ganancias de capital y otros, 2003

Indicador Económico	Enero 2000 - Junio 2003	Julio 2003
PIB	1.81%	5.40%
Inversión	-1.14%	13.03%
Inversión de las empresas	-0.94%	9.67%
Sentimiento del consumidor	-0.47%	1.12%
Crecimiento total del empleo	0.01%	0.10%
Empleo total	18,000	143,000

Fuente: Realizada con datos disponibles del documento; *“The 2003 Tax Cuts and the Economy: A One Year Assessment”*. Revisado el día 10 de octubre de 2007.

La reducción impositiva, incentivo el incremento del PIB, la inversión, el consumo y el empleo. Conjuntamente, eliminar exenciones y cualquier tratamiento preferencial, permitirá extender los términos de equidad. Esta equidad se entiende bajo el término de equidad horizontal, puesto que la progresividad o equidad vertical, ocasiona evasiones y elusiones fiscales, con efectos distributivos.³⁴

Manejar un solo tipo de impuesto y reducir las tasas los mismos, beneficia a la administración tributaria, permitiendo tener mayor control fiscal, ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación.

³⁴ Para el 2009 se prevé que el gasto del fisco será igual al 6.5% del PIB y sólo el ISR acapará el 2.4%, es decir, cerca de 271 mil 220 millones de pesos.

Se propone, por tanto, aplicar la política del Flat Tax, disminuyendo el tributo en un 22%, basarlo en el principio de consumo³⁵ y reducir los regímenes a dos; asalariados y actividades de negocios. Este nuevo régimen reducirá la complejidad en la administración tributaria, disminuir los costes, además de forjar el entendimiento en materia de impuestos.

El tener una insuficiente recaudación, ha hecho que el sistema fiscal de nuestro país, implemente una mayor cantidad de impuestos, con el fin de compensar el poco alcance que tienen los actuales.

Esta reforma fiscal, conllevará a no aumentar el gravamen, por el contrario disminuye las pérdidas irre recuperables de eficiencia que tiene el actual régimen. Establecerá sanciones a quien intente evadir impuestos y las elusiones no se podrán llevar a cabo, porque las deducciones estarán bien delimitadas y no tendrán margen de error.

Ejemplifiquemos el régimen de asalariados. Supongamos que tenemos tres individuos; individuo 1 con un ingreso (m) de 10 pesos, individuo 2 con un ingreso de 20 pesos e individuo 3 con un ingreso de 30 pesos.

El régimen de asalariados tendrá sólo una deducción permitida; por concepto de ahorro para el retiro, todo lo demás será gravado a un 22%. Por tanto, los tres individuos tienen tres opciones:

- 1) No pagar impuestos y no ser investigados. Este escenario es difícil que suceda, la averiguación es muy cómodo de llevar a cabo, ya que solamente se cuenta con un tipo impositivo y una deducción, lo que lo hace una poderosa herramienta y muy accesible en la práctica (*Hall & Rabushka, 2007*).
- 2) Pagar lo que les corresponde, tasa del 22%.
- 3) No pagar y ser investigados. La multa alcanza un total de 66%, 22% de la tasa impositiva y 44% por la sanción.

³⁵ Se menciona el consumo porque la mayoría de los países de la OCDE, se han dirigido a gravar la base de este, debido a que es difícil de exportar y arbitrar.

Lo anterior, se puede observar mediante dos matrices³⁶ una de orden 3 x 1 y la otra de orden 1 x 3:

$$\begin{array}{c}
 \text{Matriz de ingresos} \\
 A_{3 \times 1} = \begin{array}{|c|} \hline a_{1,1} \\ \hline a_{2,1} \\ \hline a_{3,1} \\ \hline \end{array}
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{c}
 \text{Matriz de impuestos} \\
 B_{1 \times 3} = \begin{array}{|ccc|} \hline b_{1,1} & b_{1,2} & b_{1,3} \\ \hline \end{array}
 \end{array}$$

$$\text{Total recaudado} = \$2.20 + 4.40 + 6.60 = \$13.20$$

$$\text{Total recaudado} = a_{1,1} \times b_{1,2} + a_{2,1} \times b_{1,2} + a_{3,1} \times b_{1,2} = \$13.20^{38}$$

Dichas matrices, muestran los tres escenarios impositivos a los que se exponen los individuos, esto con sus respectivos ingresos.

Al no declarar los individuos, el gobierno obtiene mayores recursos, ya que el ser investigado tiene una probabilidad alta y si es descubierto el fraude fiscal, el impuesto se triplica, con lo cual su poder adquisitivo disminuye 3/5 del total de sus entradas.

En el caso de las empresas, la carga será prácticamente igual, con la diferencia de deducir:

- ✓ Los salarios de los trabajadores.
- ✓ Toda la tecnología y software adquiridos en un año, siempre que esta sea de procedencia nacional.
- ✓ Las ganancias de capital, es decir, beneficios que no pertenezcan estrictamente al rubro de la empresa.

³⁶ El cual nos muestra un conjunto de elementos, que suelen ser ordenados en filas y columnas. Se llama matriz de orden "m x n"; m filas n columnas.

³⁷ Donde la matriz de ingresos $a_{1,1}$ representa al individuo 1, $a_{2,1}$ individuo 2 y $a_{3,1}$ individuo 3 y en la matriz de impuestos $b_{1,1}$ una tasa de 0%, $b_{1,2}$ 22% y $b_{1,3}$ 66%.

³⁸ Esta cantidad muestra el caso donde la tributación se realice de manera correcta, es decir, los tres individuos declaran y se les extrae el 22% por concepto de ISR. En caso de incurrir en sanciones, el gobierno extrae un total de: individuo 1 (\$6.60), individuo 2 (\$13.20) e individuo 3 (\$19.80) = \$39.60.

- ✓ Bienes y servicios requeridos para la realización de sus productos.
- ✓ Inversión en otros factores productivos³⁹ sólo durante el año de su ejecución, por ejemplo; Investigación – Desarrollo – Innovación empresarial y en las capacidades y habilidades de los trabajadores.

Las empresas podrán declarar impuestos negativos, los cuales se irán arrastrando indefinidamente hasta que presenten beneficios suficientes para cumplir con su obligación fiscal. Las sanciones, serán las mismas que para los asalariados.

Con este régimen se pretende la simplificación, disminuir la elusión fiscal de las grandes empresas, además de eliminar todo trato preferencial y exención.⁴⁰

Pretende, además, extender la base fiscal, porque en su mayoría recae sobre algunos cautivos.⁴¹

Este régimen, permitirá a la administración tributaria, tener una mayor recaudación. También, forjar una fiscalización independiente de los ingresos no tributarios y crear así un mejor panorama fiscal.

3.1.1. Impacto de este nuevo régimen tributario

El nuevo régimen, tiene la finalidad de simplificar el aparato tributario, lo que permitirá tener una eficiencia mayor al momento de efectuar el cobro de impuestos y generar grados más altos de equidad.

Para esto, se ha diseñado un modelo alternativo que ofrece un cálculo aproximado del ingreso, por ISR, del régimen de asalariados, en el periodo 2000-2007.

³⁹ Definidos como aquellos recursos, materiales o no, que al ser combinados en el proceso de producción agregan valor para la elaboración de bienes y servicios.

⁴⁰ Estos privilegios alcanzaron los 300 millones de pesos en el 2007, lo que representa cerca del 5% del PIB.

⁴¹ Al SAT, le falta por registrar en su Padrón Federal de Contribuyentes a la mitad de la Población Económicamente Activa (PEA), ya que únicamente tiene registrado 22 millones de 43 millones de la PEA. Los mayores cautivos son los asalariados, a los cuales se les retiene automáticamente el impuesto y representan el 63% de toda la base fiscal, mientras que las empresas no llegan al 1%.

Para el 2007, datos aún no mostrados en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se utilizó la metodología de ponderación de los ingresos monetarios de años anteriores (2000-2006), el cual se multiplicó por el ingreso corriente monetario per-cápita del año 2006, obteniendo el ingreso corriente per-cápita de los 10 deciles del año 2007.

Los ingresos de las actividades empresariales y de personas dedicadas a las mismas, no fueron posibles de encontrar. Por lo que el cálculo, lo dejaremos pendiente para otros trabajos.

Nuestro modelo, parte de las estadísticas de ingresos y gastos de los hogares, ofrecidas por el INEGI del año 2007, las cuales empezaron a desarrollarse en la década de los ochentas, y que se realiza con el fin de medir la desigualdad de la población.

Para el Sistema de Cuentas Nacionales de México, estas estadísticas se utilizan con dos propósitos fundamentales:

- 1) Como base para la estimación de ciertos componentes del sector de los hogares.
- 2) Como control de calidad para las estimaciones producidas con otro tipo de estadísticas económicas.

Es necesaria, también, una tercera perspectiva, esto con base a nuestro modelo, la cual es medir el efecto distributivo de diferentes impuestos en el ingreso disponible de los hogares.

Cabe destacar, que el INEGI en su metodología, ordena a los hogares en función a los ingresos que reciben, de manera agregada, todos sus integrantes. No obstante, para efectos individuales, hemos decidido adoptar el ingreso per cápita de los hogares, es decir, el ingreso promedio por persona (Véase tabla 4).

Tabla 4

Ingreso corriente total per cápita trimestral, en deciles de personas (precios constantes 2006)

Decil	Año					
	2000	2002	2004	2005	2006	2007 ⁴²
1	1,151	1,387	1,387	1,300	1,701	1,893
2	1,788	2,027	2,262	2,192	2,653	2,938
3	2,507	2,833	3,002	2,936	3,419	3,703
4	3,165	3,505	3,719	3,674	4,168	4,471
5	4,101	4,236	4,456	4,514	5,234	5,571
6	5,037	5,154	5,337	5,572	6,174	6,499
7	6,270	6,281	6,750	6,863	7,657	8,057
8	8,059	8,126	8,431	8,823	9,437	9,819
9	11,297	11,465	12,201	12,286	13,448	14,055
10	30,404	27,924	29,376	30,623	32,519	33,127

Fuente: Realizada con datos del INEGI. Cifras: miles de pesos constantes del año 2006.

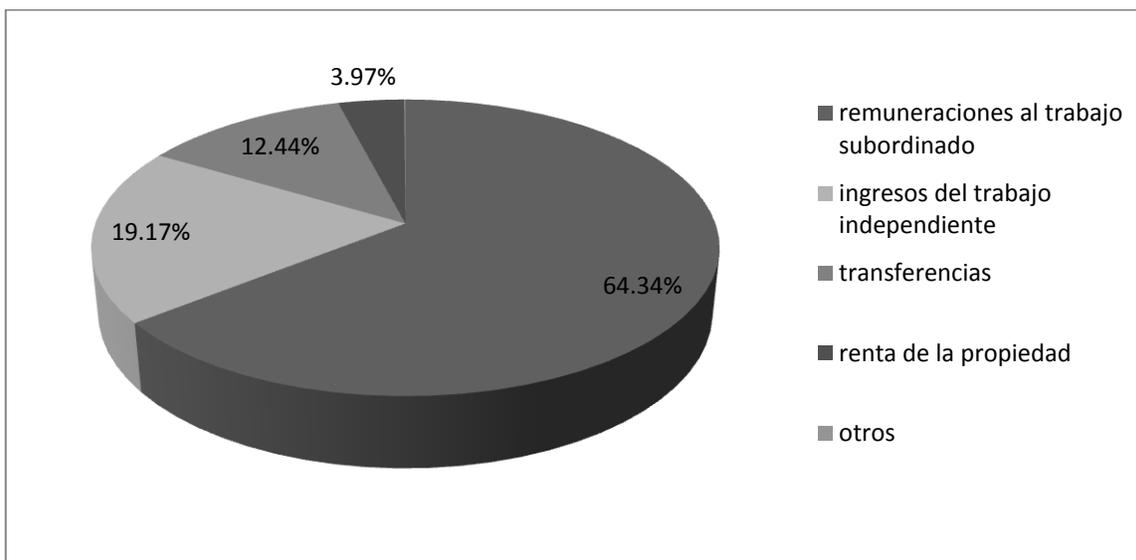
Como se observa en la tabla, el ingreso promedio por persona es acomodado por deciles, los cuales están conformados por la décima parte de las personas que tienen el menor ingreso per cápita y el último decil por las personas con los mayores ingresos.

Estas entradas corresponden al rubro de ingresos monetarios, los cuales se dividen a su vez en remuneraciones al trabajo subordinado, ingresos al trabajo independiente, transferencias, renta de la propiedad y otros (Véase gráfica 20).

⁴² Las cifras del 2007, fueron obtenidas con base a ponderaciones del crecimiento del ingreso monetario con los respectivos años pasados (2000-2006).

Gráfica 20

Distribución del ingreso monetario



Fuente: Realizada con datos disponibles en el INEGI. Revisado el día 24 de octubre de 2008. Cifras: estructura porcentual del ingreso total monetario.

La gráfica muestra, las remuneraciones al trabajo subordinado es el rubro con mayor porcentaje del total de los ingresos monetarios. Este elemento será base para nuestro modelo del cálculo del ISR en el régimen de asalariados (2000-2007). Además, es pertinente indicar 6 supuestos, del mismo:

- 1) Se toma el ahorro para el retiro como la única deducción permitida, para así obtener el ingreso neto de los asalariados.
- 2) Se parte que de la PEA del año 2000 (42, 093,378) menos de la mitad estaba registrada en Hacienda, de los cuales el 58% eran asalariados (aproximadamente 9.62 millones de personas).
- 3) Se mantiene fija la cantidad de contribuyentes durante los años 2000, 2002 y 2004, ya que no existía una cifra exacta del número de asalariados en el padrón de contribuyentes.
- 4) Las personas están ordenadas en deciles de acuerdo a su ingreso monetario per cápita.

- 5) El número de contribuyentes por decil, se determina con base a su porcentaje del ingreso total.
- 6) El ingreso de los contribuyentes no contabilizados, esto por tener menos de 3 salarios mínimos, se acomodaran en el decil mínimo de cobro, esto para mantener el número total de contribuyentes por año.

Esta propuesta se sustenta, en no generar muchas de las deducciones que actualmente están manifestadas en el régimen de los asalariados⁴³.

Los asalariados representan para el ISR, la fuente de ingresos más grande del país, porque en el 2000 este régimen aportaba el 65%, para el 2004 el 55% y para el 2006, aún con el 51%. Al aplicar el modelo, se obtuvo los siguientes resultados (Véase tabla 5):

Tabla 5
Resultados del modelo para el cálculo del ISR en el régimen de asalariados

Año	(A) Ingreso Bruto (miles de millones de pesos)	(B) Deducción (millones de pesos)	(A)-(B)= C Ingreso neto total (miles de millones de pesos)	C*22% ISR gravado 22% (millones de pesos)	crecimiento de la recaudación (porcentaje)	Número de contribuyentes (millones de personas)
2000	\$1,290.445	\$384.319	\$1,290.061	\$283.813	-	9.629
2002	\$1,170.771	\$612.419	\$1,170.158	\$257.434	-9%	9.629
2004	\$1,234.791	\$861.163	\$1,233.930	\$271.464	5%	9.629
2005	\$1,313.200	\$1,023.924	\$1,312.177	\$288.678	6%	9.809
2006	\$1,734.888	\$1,219.395	\$1,733.668	\$390.044	35%	12.560
2007	\$1,997.247	\$1,353.955	\$1,995.893	\$449.693	15%	14.253

Fuente: Realizada con datos del INEGI, SAT, Banco de México y la CEPAL.

En la tabla anterior, el ingreso bruto de los asalariados, se obtiene mediante la multiplicación del número de contribuyentes por decil y el ingreso anual que percibe cada

⁴³ Entre estas encontramos; aportaciones complementarias por retiro, pago de primas de contratos de seguros, acciones de las sociedades de inversión, primas por gastos de seguros médicos, honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, transportación escolar, gastos funerarios, donativos onerosos ni remunerativos, entre otros.

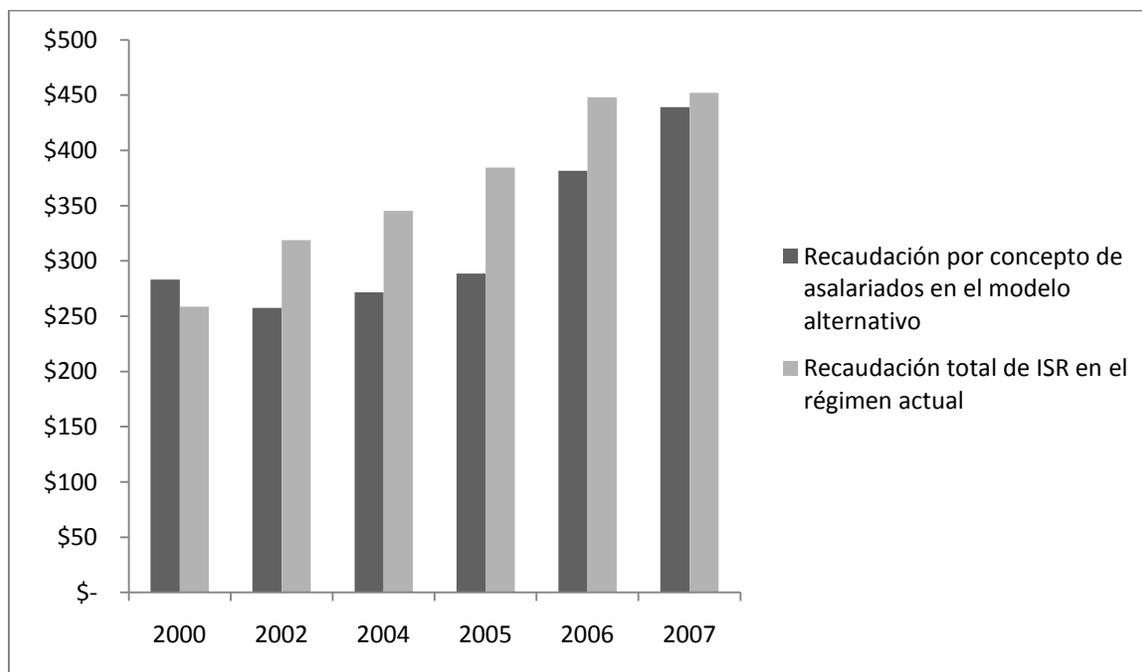
uno. La deducción, es el monto total del ahorro para el retiro, marcado por el Banco de México⁴⁴. La resta de los dos anteriores productos (ingreso neto), es multiplicado por la tasa de impuestos, 22%, con lo cual se consigue el total del ISR gravado.

El crecimiento de la recaudación, no tuvo efecto positivo del año 2000 al 2002, puesto que el ahorro para el retiro se duplicó y el número de contribuyentes se mantuvo fijo. Sin embargo, del 2002 al 2004, aunque se mantuvo fijo el número de contribuyentes, el ahorro para el retiro solamente se incrementó en 240 millones de pesos.⁴⁵

Asimismo, la recaudación de nuestro modelo alternativo, representó el 87.95% del total obtenido por el régimen actual, incluyendo a las personas físicas y morales en sus 9 regímenes, ya que si sumamos los ingresos de los años 2000, 2002, 2004, 2006 y 2007 se adquiere un monto de \$1,941 mil millones de pesos contra \$2,207 mil millones (Véase gráfica 21).

Gráfica 21

Modelo alternativo vs régimen actual



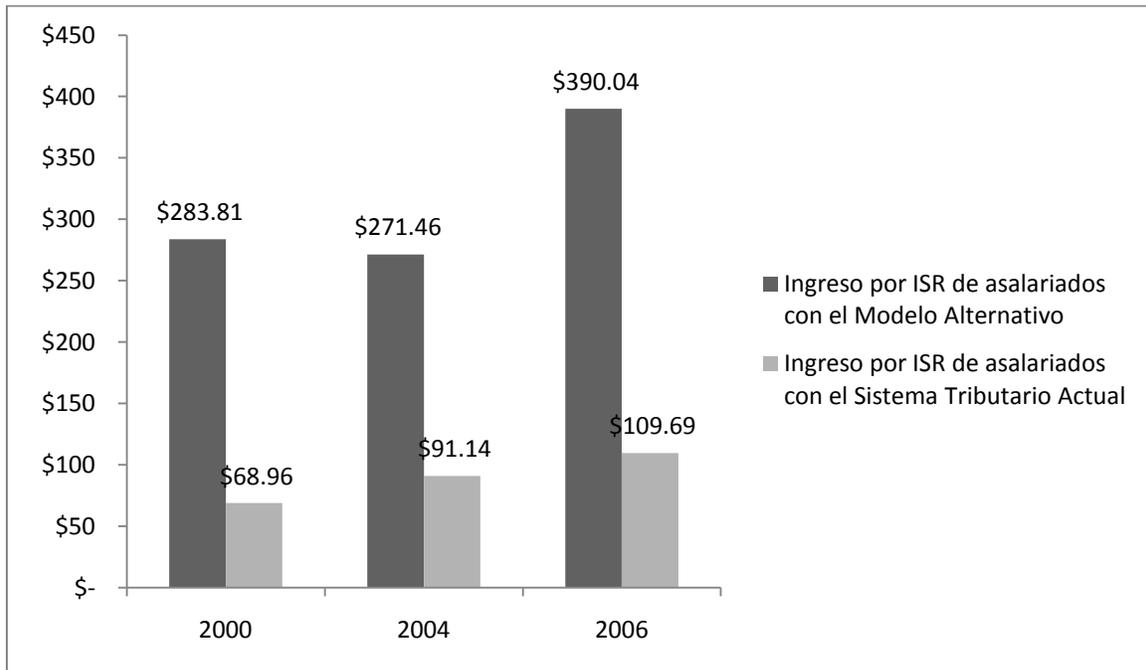
Fuente: Realizada con datos del INEGI, SAT, Banco de México y la CEPAL. Cifras: millones de pesos.

⁴⁴ Esto de acuerdo al año calculado.

⁴⁵ En los años subsiguientes, se observan crecimientos en la recaudación, principalmente por el aumento de contribuyentes.

Gráfica 22

Recaudación en el régimen de asalariados



Fuente: Realizada con datos del INEGI, SAT, Banco de México y la CEPAL. Cifras: millones de pesos.

Otro factor relevante, es que en los años 2000, 2004 y 2006 la recaudación por asalariados de nuestro modelo superó al ingreso obtenido por el mismo régimen en el modelo actual de cobro, ya que el aumento ascendió a 311.57%, 197.86% y 255.58%, respectivamente, constituyendo un superávit de más de \$666 millones de pesos (Véase gráfica 22).

Las dos gráficas anteriores, son prueba de que sistemas impositivos sencillos generan una mayor recaudación.

Nuestra alternativa tuvo coherencia con lo manifestado en el Flat Tax, ya que manteniendo mínimas deducciones y reduciendo las tasas de cobro, hizo aumentar los índices de recaudación.

3.1.2. Efecto en la sociedad

La aplicación del impuesto plano a la recaudación de los años 2000, 2002, 2004 – 2007, tuvo efecto positivo en la percepción de impuestos. No obstante, el impacto debe también

observarse en la sociedad, la cual en últimas instancias, es la que absorbe la eficiencia (ineficiencia) o equidad (inequidad) del mismo.

La desigualdad en nuestro país no resulta sorprendente, ya que el marco social donde nos desenvolvemos, es caracterizado por la no equidad y la concentración de riqueza.

Tanto las funciones de bienestar social como la progresividad, se plantean con el hecho de reducir, hasta el mínimo, la desigualdad existente entre los individuos, puesto que este concepto funge como primicia en la formación de planes de desarrollo. Por lo mismo, sólo mediante una acción colectiva, que redistribuya coactivamente los recursos, será posible realizar las metas de equidad colectiva (*Albi, González-Páramo, & Zubiri, 2000*).

Para observar la incidencia económica de los impuestos, se debe analizar sus efectos en la distribución. Los cambios en la distribución, se suelen ver con el coeficiente de Gini y Cruva de Lorenz. El coeficiente de Gini muestra la concentración del ingreso y la falta de equidad. Su fórmula es:

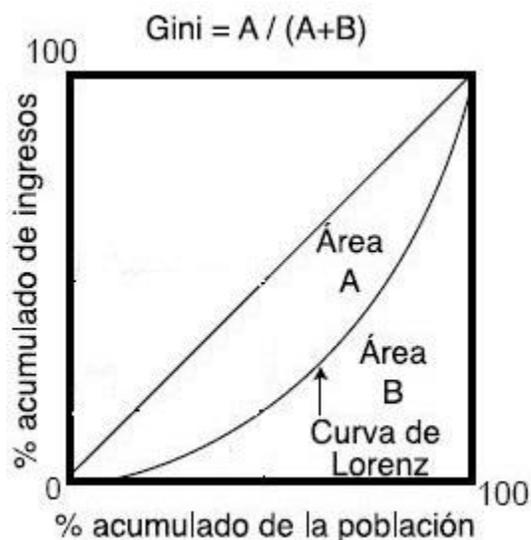
$$G = \left| 1 - \sum_{k=1}^n (X_k - X_{k-1})(Y_k - Y_{k-1}) \right|$$

Donde G es el coeficiente de Gini, X_k es la proporción acumulada de la población e Y_k es la proporción acumulada del ingreso. El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, donde cero corresponde a la igualdad perfecta y uno desigualdad perfecta. Es decir, cuando el valor se acerca a uno indica que hay mayor concentración del ingreso. Conjuntamente, cuando el valor de Gini se acerca a cero la concentración del ingreso es menor. Este coeficiente se deriva de la curva de Lorenz⁴⁶ (véase gráfica 23):

⁴⁶ Entendida como la curva que muestra la distribución acumulable del ingreso o riqueza. Para elaborar una curva de Lorenz, se anotan los porcentajes acumulados del ingreso contra los porcentajes acumulados de las familias clasificadas. Las curvas de Lorenz permiten evaluar visualmente la desigualdad de una distribución de la renta y, por tanto, comparar la desigualdad entre distribuciones.

Gráfica 23

Curva de Lorenz y coeficiente de Gini



Fuente: Obtenida de la página web <http://www.scielo.org.co> Revisado el 4 de febrero de 2010

La gráfica muestra la distribución acumulable del ingreso o de la riqueza. De esta manera, entre más se aproxime la curva de Lorenz a la línea de igualdad perfecta (línea de 45°), la desigualdad se reduce.

De acuerdo a datos de NationMaster⁴⁷, del pasado 14 de junio de 2007, nuestro coeficiente de Gini estaba establecido en 0.546, nivel de desigualdad en la distribución del ingreso, por arriba de naciones como Chile, Colombia, Zambia, El Salvador, Nigeria, Malí, Perú, Argentina y Costa Rica.

La concentración del ingreso en algunos sectores, refleja los problemas estructurales del país, y los datos que arroja el comparativo de 1984 (0.495), respecto al 2007, están distantes de igualarse, cuando no existía la apertura externa del país, las empresas nacionales y la banca no se habían privatizado ni existía una reducción del déficit público y un control de la inflación.

Por tanto, utilizaremos las estadísticas de ingresos y gastos de los hogares, ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) del año 2006, esto

⁴⁷ www.nationmaster.com Revisado el 20 de noviembre de 2008.

para realizar los cálculos del coeficiente de Gini para el año 2007 y compararlo con el que se tiene en el mismo año.

Lo anterior, servirá para observar si nuestra proposición es benéfica en términos de equidad.

Los cálculos obtenidos a través de nuestro modelo para el cálculo del coeficiente de Gini, nos muestra lo siguiente (Véase tabla 6):

Tabla 6

Resultados del coeficiente de Gini

Impuesto Sobre la Renta en un 22%					
Deciles	Ingreso (MDP)	Hogares	Ingreso en el monto total	Ingreso acumulado	Diferencial
I	\$1,230.25	34,127	\$41,984,741.75	\$41,984,741.75	7.87%
II	\$1,909.38	34,127	\$65,161,411.26	\$107,146,153.01	14.55%
III	\$2,406.92	34,127	\$82,140,958.84	\$189,287,111.85	20.38%
IV	\$2,906.19	34,127	\$99,179,546.13	\$288,466,657.98	25.34%
V	\$3,621.00	34,127	\$123,573,867.00	\$412,040,524.98	29.06%
VI	\$4,140.11	34,127	\$141,289,533.97	\$553,330,058.95	31.88%
VII	\$5,132.18	34,127	\$175,145,906.86	\$728,475,965.81	32.98%
VIII	\$6,254.73	34,127	\$213,455,170.71	\$941,931,136.52	32.13%
IX	\$8,953.17	34,127	\$305,544,832.59	\$1,247,475,969.11	26.60%
X	\$21,101.94	34,127	\$720,145,906.38	\$1,967,621,875.49	0.00%
				Total	220.78%
Coeficiente de Gini: 0.49					

Fuente: Realizada con datos del INEGI y SAT. Cifras: millones de pesos.

La tabla muestra, el ingreso en millones de pesos y el número de hogares totales en el 2006. El ingreso en el monto total se obtuvo de la multiplicación de los hogares por el ingreso de cada decil; el ingreso acumulado es la suma del ingreso en el monto total más lo obtenido por cada decil en su ingreso acumulado. El diferencial viene de los porcentajes obtenidos tanto de la acumulación y de ingresos.

Por tanto, el coeficiente de Gini obtenido para el 2007, disminuyó en 0.055 unidades, debido principalmente a que los deciles con menor ingreso, son exentos totalmente del pago de impuestos.⁴⁸

La equidad, como hemos mencionado, se da en términos horizontales donde todos pagan la misma cantidad de impuestos. Aunque la sociedad no se muestra homogénea, la exención en el pago de ISR de algunos de los sectores marginados, hace más progresivo este impuesto.

3.1.3. Alcances y perspectivas

Al introducir un impuesto, hay que valorar la pérdida de eficiencia que supone compensa el ingreso del gobierno. Es decir, si el posible incremento de equidad compensa la pérdida de eficiencia.

La proposición de este trabajo, estableció un equilibrio en las decisiones que involucren a la sociedad y el impacto de esas mismas disposiciones gubernamentales, al entorno macroeconómico y microeconómico. El mejoramiento de la recaudación, se debió principalmente a que la repartición de la riqueza fue distributiva.

Lo anterior es importante, porque para el año 2006 el diez por ciento de las personas con menores ingresos corrientes concentran 1.6 por ciento de los ingresos corrientes totales, mientras que el diez por ciento de las personas con mayores ingresos del país acumulan 39.3 por ciento de los ingresos totales corrientes, lo cual muestra la persistencia en la desigualdad de México.⁴⁹

El alcance de este trabajo, es mejorar la recaudación en un 50%, debido a la implementación de eficiencia, equidad y sencillez en el cobro del ISR. Se confirma, porque para los años 2000, 2004 y 2006 se incrementó la recaudación, esto en el régimen de asalariados, en 311%, 197% y 247% respectivamente, teniendo un superávit de más de 600 millones de pesos.

⁴⁸ Esta comparación se realiza, tomando en cuenta dos sistemas impositivos diferentes, nuestra propuesta de 22% (0.49) y el sistema actual de tributación (0.56) con 28% de ISR.

⁴⁹ Datos obtenidos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Revisado el 15 de diciembre de 2007.

Con el incremento en la recaudación, es necesario impulsar las oportunidades en; educación, salud, micro-pequeñas y medianas empresas, ciencia, tecnología e infraestructura y perfeccionar las herramientas tributarias.

Por ende, contar con ISR más equitativo, constituye una mejor aspiración de crecimiento. El “Flat Tax” cumple, de acuerdo a las estimaciones, con este principio, aunque faltan otros estudios como la evasión o corrupción fiscal, que ayudarán a complementar el esfuerzo que se pretendió en este proyecto.

CONCLUSIONES

Este trabajo pretende subsanar las deficiencias fiscales, con el objetivo de ampliar la base tributable del país, ya que empíricamente, muchos de los países avanzados, han tenido como parte de sus planes de desarrollo, un sistema impositivo con mejoras en la equidad y sencillez. Es decir, basarse no sólo en una ley que impulse el erario público, sino una ley que esté vinculada con los diferentes sectores de nuestro país.⁵⁰

Al haber observado importantes conceptos como; la desigualdad, el bienestar social, la sencillez, la recaudación, distribución del ingreso, el impuesto plano, entre otros, vemos que la planificación impositiva, es necesaria para adoptar una política fiscal que vaya de acorde al ambiente económico prevaleciente.

El Sector Público debe perseguir el Second Best de la economía, es decir, la intervención del gobierno para suavizar las fallas de mercado que impiden llegar al equilibrio. Pero para esto, se requiere de sistemas tributarios eficientes o equitativos, los que en última instancia, beneficiarán la misma política fiscal.

El “Flat Tax”, en conjunto con la reducción de las tasas, al haberse aplicado al aparato tributario del ISR en México, tuvo como resultado, incrementos en la percepción de impuestos, puesto que el régimen de asalariados, representó el 87% del total de la recaudación obtenido por los 9 regímenes actuales.

⁵⁰ Entre estos encontramos dos; 1) la educación: principal motor de crecimiento, ya que la economía del conocimiento es la que induce la innovación y tecnología. No obstante, en los últimos años solamente se ha invertido 0.1% del total del PIB. 2) PYMES: una de las fuentes de crecimiento más importante de cualquier país esto porque conlleva al aumento de empleos, mejores bienes y servicios, además de mejorar la competitividad y reducción de precios.

No obstante, este trabajo requiere de una ampliación, es decir, conocer las estadísticas de las actividades empresariales, con el fin de obtener un resultado global y observar el mejoramiento del ISR en las dos vertientes planteadas.

Este modelo alternativo de recaudación, permite incrementar la percepción de ingresos, porque ayuda a sanear diversos problemas que aquejan a la actual fiscalización. Entre estos encontramos:

- ✓ La complejidad en el sistema de cobro de impuestos, ya que se vuelve mucho más entendible para el público en general

(Ingreso – deducción(es) permitida (s) = Renta por gravar).

- ✓ Excesivos costos directos e indirectos, ya que no se requiere ni asesoría fiscal ni contable y mucho menos de papeleo.
- ✓ Monumentales gastos del fisco, puesto que simplifica el sistema tributario manteniéndolo estable, con certeza jurídica y transparencia.
- ✓ Niveles pobres de inversión y ahorro. Esto porque los mantiene excluidos de la renta por gravar, lo que incentiva a la generación de los mismos.
- ✓ Federalismo fiscal ineficiente. Se logra una fiscalización independiente de los ingresos petroleros, disminuyendo así la vulnerabilidad del gasto público ante los cambios bruscos en el mercado mundial.
- ✓ El excesivo tiempo que se toma al momento de pagar impuestos, ya que está se realiza en cuestión de minutos.
- ✓ Los paraísos fiscales y regímenes de privilegios. Elimina exenciones y mantiene mínimas deducciones.
- ✓ Disminuye la posibilidad de evasión y corrupción, ya que el costo de pagar es mucho menor al costo de evadir.

- ✓ Reduce la elusión fiscal, porque las deducciones están bien delimitadas y no dejan margen de error o lagunas legales.

Es obvio, que las dificultades que combate el “Flat Tax” son inherentes de la economía mexicana y de su política fiscal, los cuales reducen las posibilidades de superar el subdesarrollo que tanto nos ha atrasado de los principales países industrializados.

Por el lado de la sociedad, el impacto fue positivo, ya que de acuerdo al coeficiente de Gini, obtenido con la aplicación de nuestra iniciativa fiscal, disminuyó en 0.055 unidades, ubicándose en 0.49, debido a que los deciles con menor ingreso, son exentos totalmente del pago, haciendo mucho más distributivo el ingreso. Sin embargo, debe reconocerse, que a la par de las modificaciones en la política fiscal, la ideología de los contribuyentes, debe cambiar de igual forma, porque el contribuir más que ser una carga, es una responsabilidad compartida.

Por ende, cualquier política fiscal planteada, debe ser un enlace entre proyectos del gobierno y los agentes económicos, que en última instancia determinarán el éxito o fracaso del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Buchanan, James M. “La Hacienda Pública en el Proceso Democrático”. Editorial Aguilar.
2. Comín, Francisco. “Historia de la Hacienda Pública 1”. Primera edición. Editorial Nuevos Instrumentos Universitarios. España 1996.
3. Costa, Mercé-Durán, José María-Espasa, Marta- Esteller, Alejandro-Mora, Antoni. “Teoría básica de los impuestos: un enfoque económico”. Primera edición. Editorial Thomson. España 2003.
4. Emilio Albi, José M. - González Páramo - Zubiri, Ignacio. “Economía Pública II”. Primera edición. Editorial Ariel Economía. España, Marzo de 2000.
5. Groves, Harold M. “Finanzas Públicas”. Primera edición. Editorial F. Trillas. Estados Unidos 1965.
6. Hall, Robert E. - Rabushka, Alvin. “The Flat Tax”. Segunda edición. Editorial Impresiones Instituto Hoover. Estados Unidos 2007.
7. Hindriks, Jean – Myles, Gareth D. “Intermediate Public Economics”. 2006 Massachusetts Institute of Technology.
8. Manrique, Irma – López González, Teresa. “Política Fiscal y Financiera en el Contexto de la Reforma del Estado y de la Desregulación Económica en América Latina”. Primera Edición. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, junio de 2005.
9. Margáin, Manautou. Nociones de política fiscal. Segunda edición. Editorial Porrúa. México 1998.
10. Martín Granados, Ma. Antonieta. “Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo: Personas Morales y Personas Físicas”. Cuarta edición. Editorial ECAFSA. México D.F. 2000.
11. Nicholson, Walter. Microeconomía Intermedia. Mc Graw Hill, 2000. México
12. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “La Competencia Fiscal Nociva, un Tema Global”. Publicado en el Año 2000.
13. Pardinás, Juan E. Impuestos ¿Un mal necesario? Primera edición. Editorial CIDAC. México 2005.
14. Stiglitz, Joseph E. “La Economía del Sector Público”. Tercera Edición. Editorial Antoni Bosch. España 2000.
15. Cordera, Rolando – Heredia, Carlos - Navarrete, Jorge. “México Frente a la Crisis; Hacia un nuevo curso de desarrollo”. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, D.F. 2009.

PÁGINAS WEB

1. www.mexicoliberal.blogspot.com/20006_10_01_archive...
2. www.taxprof.typepad.com
3. www.ciex.info/html/inv0101.html
4. www.alisday.info
5. www.anfe.or.cr/imp_cap.htm
6. www.impuestum.com
7. www.sentidocomun.com
8. www.independent.typepad.com/elindependent/2006/09/el_flattax.html
9. www.reform.com.uk
10. www.banxico.com.mx
11. www.sat.gob.mx
12. www.eleconomista.com.mx
13. www.jornada.unam.mx
14. www.eluniversal.com.mx
15. www.lacronica.com.mx
16. www.hechos.tv/42546.htm
17. <http://portal.impc.org.mx/content/view/4659/74/>
18. <http://www.hechos.tv/43187.htm>
19. <http://portal.imcp.org.mx/content/view/4659/74/>
20. www.exonline.com.mx
21. www.elfinanciero.com.mx
22. <http://www.amefpp.org.mx/ConfChiapas/ConfChiapas%20Magistral%201-David%20Colmenares.pdf>
23. <http://ccemor.blogspot.com/2007/07/politica-hacendaria-como-arma-promotora.html>
24. <http://www.cefa.com.mx/articulos/di53p14.html>
25. www.nuevoconsultorifiscal.com.mx/enviar.php?type=2&id=691
26. http://www.offixfiscal.com.mx/colaboraciones_2007/resumen_octubre.pdf
27. www.presupuestoygastopublico.org/documentos/incidencia_ingreso/Folleto_Impuestos_Mexico.pdf
28. http://www.uci.ac.cr/descargas/MAF/EI_flat_tax.pdf
29. <http://www.urban.org/UploadedPDF/1000530.pdf>

30. www.anfe.or.cr/oldsite/docs/JCorralesQ_FLAT_TAX%20presentation.ppt.
31. www.inegi.gob.mx
32. www.conapo.gob.mx
33. www.ladb.unm.edu
34. www.cervantesvirtual.com
35. www.uam.es
36. econpapers.repec.org/RAS/pfe112.htm
37. <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Flat-Tax-Una-opcion-tributaria-para-Colombia.pdf>

REVISTAS

1. Revista Notas Fiscales: La Estrategia de los Profesionistas. Año 12, agosto 2007. Edición nacional.
2. Reportes de Investigación. Secretaría Académica CIDE. Primer semestre 2007. Impreso en México.

PAPERS

1. “El Impuesto Lineal en el Contexto de la Reforma Global del IRPF”. Jesús Ruíz-Huerta Carbonell y Santiago Díaz De Sarralde Miguez. Universidad Rey de Juan Carlos. 2003
2. “Un estudio del impuesto dual sobre la renta aplicado al caso español”. José Ma. Durán Cabré. Universidad de Barcelona. 2001
3. “Tax Systems”. Joel Slemrod. National Bureau of Economic Research. 2002
4. “Tendencias Recientes de la Fiscalidad Internacional”. Xosé Carlos Álvarez, Jaime Alonso, Alberto Gago y Xosé M. González Papeles de Economía Española. 2001

ANEXOS ESTADÍSTICOS

Anexo 1. Ingresos tributarios por tipo de impuestos en porcentajes del PIB (México).

GOBIERNO CENTRAL / MÉXICO	Año							
Clasificación - impuestos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total ingresos tributarios	9.66	10.28	10.61	10.15	9	8.81	8.64	8.96
Ingresos tributarios directos	4.44	4.65	4.81	4.62	4.19	4.34	4.52	4.89
ISR, utilidades y ganancias de capital	4.3	4.48	4.64	4.46	4.03	4.18	4.35	4.72
Personas físicas	1.75	1.99	2.18	2.12	1.93	2.00	2.11	2.28
Corporaciones y empresas	2.54	2.49	2.46	2.34	2.10	2.18	2.24	2.44
No clasificables	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos sobre la propiedad	0.14	0.16	0.17	0.16	0.15	0.16	0.17	0.17
Otros impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos tributarios indirectos	5.13	5.54	5.66	5.34	4.73	4.35	4	3.94
Impuestos generales sobre bienes y servicios	3.15	3.27	3.18	3.37	3.33	3.46	3.69	3.66
Impuestos específicos sobre bienes y servicios	1.43	1.81	2.08	1.62	1.06	0.6	0	-0.01
Comercio y transacciones internacionales	0.55	0.45	0.4	0.36	0.34	0.29	0.31	0.29
Otros indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros impuestos	0.1	0.1	0.14	0.18	0.08	0.12	0.12	0.13
Contribuciones sociales	1.39	1.47	1.41	1.36	1.32	1.2	1.13	2.72
Total ingresos tributarios (incluyendo contribuciones sociales)	11.06	11.75	12.02	11.51	10.32	10.01	9.77	11.68

Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Cifras: porcentajes del PIB.

Anexo 2. Fondos del sistema de ahorro para el retiro.

Fondos del ahorro para el retiro	Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	\$ 292,469,699.92	\$ 397,860,764.10	\$ 526,288,773.38	\$ 624,266,925.63	\$752,570,914.37
Febrero	\$ 297,962,002.66	\$ 404,437,625.00	\$ 532,011,147.30	\$ 626,886,679.01	\$749,791,009.75
Marzo	\$ 312,877,575.46	\$ 420,640,075.01	\$ 549,200,933.78	\$ 652,225,874.03	\$782,501,203.98
Abril	\$ 317,619,495.76	\$ 429,369,151.06	\$ 559,500,360.04	\$ 663,412,782.72	\$773,630,917.22
Mayo	\$ 327,741,662.90	\$ 443,187,533.66	\$ 569,495,734.46	\$ 682,821,268.75	\$790,623,341.08
Junio	\$ 331,410,714.88	\$ 449,797,907.73	\$ 569,970,023.17	\$ 686,061,444.30	\$793,887,402.49
Julio	\$ 346,027,128.80	\$ 462,539,561.26	\$ 586,704,090.34	\$ 699,306,633.38	\$808,155,944.25
Agosto	\$ 349,386,819.22	\$ 471,907,661.82	\$ 591,974,089.51	\$ 703,069,707.84	\$815,320,419.17
Septiembre	\$ 362,030,226.09	\$ 483,966,169.24	\$ 600,481,143.01	\$ 717,211,100.38	\$830,944,651.76
Octubre	\$ 367,231,856.87	\$ 491,120,982.52	\$ 605,342,520.54	\$ 720,699,693.40	\$835,493,515.51
Noviembre	\$ 379,684,566.29	\$ 504,200,581.86	\$ 623,108,618.94	\$ 733,978,071.50	\$852,878,672.36
Diciembre	\$ 384,319,204.88	\$ 512,010,167.78	\$ 612,419,434.56	\$ 735,675,440.66	\$861,163,362.95
Fondos del ahorro para el retiro					
	2005	2006	2007	2008	
Enero	\$ 878,676,940.74	\$ 1,050,795,501.79	\$ 1,231,198,323.47	\$ 1,382,576,523.30	
Febrero	\$ 877,581,202.25	\$ 1,064,499,995.57	\$ 1,240,379,180.84	\$ 1,399,470,084.33	
Marzo	\$ 909,023,579.80	\$ 1,062,554,882.53	\$ 1,247,339,866.83	\$ 1,422,309,608.59	
Abril	\$ 914,830,433.27	\$ 1,081,285,117.24	\$ 1,256,931,328.58	\$ 1,426,627,755.39	
Mayo	\$ 939,204,934.88	\$ 1,089,077,501.28	\$ 1,290,736,167.93	\$ 1,442,516,973.73	
Junio	\$ 940,668,289.39	\$ 1,101,835,670.90	\$ 1,288,053,685.16	\$ 1,404,729,989.84	
Julio	\$ 959,303,316.96	\$ 1,123,675,190.08	\$ 1,309,550,881.14	\$ 1,426,938,852.17	
Agosto	\$ 972,566,105.42	\$ 1,140,009,246.12	\$ 1,305,778,108.37	\$ 1,449,071,111.46	
Septiembre	\$ 993,011,392.54	\$ 1,160,518,458.97	\$ 1,329,774,678.83	\$ 1,459,691,974.74	
Octubre	\$ 993,966,632.83	\$ 1,177,778,230.67	\$ 1,346,035,645.08		N/D
Noviembre	\$1,015,347,158.05	\$ 1,205,888,916.53	\$ 1,354,444,933.83		N/D
Diciembre	\$1,023,924,558.69	\$ 1,219,395,217.53	\$ 1,353,955,073.75		N/D

Fuente: Banco de México

Periodo: Diciembre 1985 – Septiembre 2008.

Cifra: saldos nominales – unidad: miles de pesos.

Anexo 3. Saldos de la deuda neta del gobierno federal 1990-2007.

Año	Saldos		Relación deuda/PIB			Proporción porcentual		
	Interna Millones pesos	Externa Millones de dólares	Interna	Externa	Total	Interna	Externa	Total
1990	163,187.9	54,824.6	19.5	19.3	38.8	50.3	49.7	100.0
1991	149,600.0	52,527.9	14.5	15.6	30.1	48.1	51.9	100.0
1992	123,098.8	50,139.4	10.2	12.9	23.1	44.1	55.9	100.0
1993	122,455.3	48,992.4	9.2	11.4	20.6	44.6	55.4	100.0
1994	164,653.1	51,661.7	10.8	18.0	28.8	37.4	62.6	100.0
1995	130,406.5	66,253.4	6.1	23.8	29.9	20.5	79.5	100.0
1996	179,040.0	60,177.2	6.2	16.3	22.5	27.5	72.5	100.0
1997	259,231.9	56,623.1	7.3	12.9	20.3	36.2	63.8	100.0
1998	343,017.3	57,796.8	8.2	13.6	21.7	37.6	62.4	100.0
1999	454,286.7	56,229.8	9.1	10.7	19.7	45.9	54.1	100.0
2000	606,182.2	51,190.5	10.5	8.4	18.9	55.3	44.7	100.0
2001	690,977.2	51,200.8	11.6	7.8	19.4	59.6	40.4	100.0
2002	821,272.2	53,285.1	12.3	8.2	20.5	59.9	40.1	100.0
2003	927,097.1	56,132.1	12.7	8.7	21.4	59.5	40.5	100.0
2004	1,029,964.9	58,616.5	12.4	7.9	20.3	60.9	39.1	100.0
2005	1,183,310.7	53,970.6	13.2	6.5	19.7	67.0	33.0	100.0
2006	1,547,112.1	39,806.6	16.5	4.6	21.1	78.1	21.9	100.0
2007								
Dic.	1,788,339.0	41,281.4	17.1	4.3	21.4	79.9	20.1	100.0

Fuente: CEPF con datos de la SHCP

Dato: Información correspondiente al fin del periodo

Anexo 4. Impuesto Sobre la Renta, 1980-2008.

Año	ISR (mdp corrientes)	Variación % nominal	ISR (mdp constantes base 2008)	Variación % real	ISR como % de PIB
1980	246.1		265,330.5		5.2%
1981	331.8	34.8%	283,253.7	6.8%	5.1%
1982	463.8	39.8%	244,675.2	-13.6%	4.5%
1983	715.8	54.3%	202,316.5	-17.3%	3.8%
1984	1,176.6	64.4%	208,601.8	3.1%	3.8%
1985	1,899.4	61.4%	212,143.2	1.7%	3.8%
1986	3,344.0	76.1%	220,546.8	4.0%	4.1%
1987	7,793.5	133.1%	211,666.9	-4.0%	3.8%
1988	20,103.1	157.9%	272,385.1	28.7%	4.9%
1989	27,284.9	35.7%	291,541.0	7.0%	5.0%
1990	36,003.6	32.0%	300,087.2	2.9%	4.9%
1991	45,302.3	25.8%	305,915.9	1.9%	4.8%
1992	59,272.2	30.8%	348,516.2	13.9%	5.3%
1993	62,947.3	6.2%	337,584.9	-3.1%	5.0%
1994	70,503.3	12.0%	348,577.6	3.3%	5.0%
1995	73,705.4	4.5%	264,305.0	-24.2%	4.0%
1996	97,162.0	31.8%	266,492.2	0.8%	3.8%
1997	135,100.7	39.0%	314,858.4	18.1%	4.2%
1998	169,476.4	25.4%	342,307.7	8.7%	4.4%
1999	216,123.4	27.5%	379,287.8	10.8%	4.7%
2000	258,754.2	19.7%	405,079.1	6.8%	4.7%
2001	285,523.1	10.3%	422,168.9	4.2%	4.9%
2002	318,380.3	11.5%	440,132.1	4.3%	5.1%
2003	337,015.4	5.9%	429,193.1	-2.5%	4.9%
2004	345,217.5	2.4%	409,409.8	-4.6%	4.5%
2005	384,521.8	11.4%	432,242.6	5.6%	4.6%
2006	448,099.8	16.5%	482,247.4	11.6%	4.9%
2007	452,140.4	0.9%	467,880.7	-3.0%	4.6%
2008 e/	650,671.3	43.9%	650,671.3	39.1%	6.2%

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-2006 y de la Ley de Ingresos 2007 y 2008.

Anexo 5. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2008.

Año	Tributarios	ISR1/	IETU	IVA	IEPS2/	Tenencia	ISAN	Impuesto a los		IDE	Accesorios
								Rendimientos Petroleros	Comercio Exterior		
1980	13.3%	5.2%		2.3%	1.4%	0.1%	0.0%		3.9%		n.a.
1981	13.1%	5.1%		2.7%	1.0%	0.0%	0.1%		4.0%		n.a.
1982	13.2%	4.5%		2.1%	1.7%	0.0%	0.0%		4.7%		n.a.
1983	10.5%	3.8%		2.9%	2.3%	0.1%	0.1%		1.2%		0.0%
1984	9.6%	3.8%		2.9%	2.2%	0.1%	0.1%		0.4%		0.1%
1985	9.4%	3.8%		2.7%	2.0%	0.0%	0.1%		0.6%		0.1%
1986	10.7%	4.1%		2.8%	2.7%	0.1%	0.1%		0.8%		0.1%
1987	10.5%	3.8%		3.0%	2.4%	0.0%	0.1%		0.8%		0.2%
1988	11.7%	4.9%		3.3%	2.6%	0.1%	0.1%		0.5%		0.1%
1989	11.8%	5.0%		3.2%	2.3%	0.1%	0.1%		0.8%		0.2%
1990	11.3%	4.9%		3.5%	1.5%	0.1%	0.1%		0.9%		0.2%
1991	11.1%	4.8%		3.4%	1.3%	0.1%	0.1%		1.1%		0.2%
1992	11.7%	5.3%		2.9%	1.8%	0.2%	0.1%		1.1%		0.2%
1993	11.4%	5.0%		3.0%	1.7%	0.2%	0.1%		1.0%		0.3%
1994	11.3%	5.0%		2.7%	2.1%	0.2%	0.1%		0.9%		0.3%
1995	9.3%	4.0%		2.8%	1.5%	0.2%	0.0%		0.6%		0.1%
1996	8.9%	3.8%		2.9%	1.2%	0.2%	0.0%		0.6%		0.3%
1997	9.8%	4.2%		3.1%	1.4%	0.2%	0.0%		0.6%		0.3%
1998	10.5%	4.4%		3.1%	2.0%	0.2%	0.1%		0.6%		0.2%
1999	11.3%	4.7%		3.3%	2.3%	0.2%	0.1%		0.6%		0.2%
2000	10.6%	4.7%		3.4%	1.5%	0.2%	0.1%		0.6%		0.1%
2001	11.3%	4.9%		3.6%	1.9%	0.2%	0.1%		0.5%		0.1%
2002	11.6%	5.1%		3.5%	2.2%	0.2%	0.1%		0.4%		0.1%
2003	11.1%	4.9%		3.7%	1.7%	0.2%	0.1%		0.4%		0.1%
2004	10.0%	4.5%		3.7%	1.1%	0.2%	0.1%		0.4%		0.1%
2005	9.7%	4.6%		3.8%	0.6%	0.2%	0.1%		0.3%		0.1%
2006	9.7%	4.9%		4.2%	-0.1%	0.2%	0.1%	0.0%	0.3%		0.1%
2007	10.3%	4.6%		4.4%	0.6%	0.2%	0.1%	0.0%	0.3%		0.1%
2008 e/	11.6%	5.5%	0.7%	4.3%	0.5%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.1%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-2006 y la Ley de Ingresos 2007-2008

Cifras: Porcentajes del PIB.

Anexo 6. Importancia del ISR en los ingresos presupuestarios, 1980-2008.

Año	ISR como % de Ing. Presupuestarios	ISR como % de Ing. Gob. Federal	ISR como % de Ing. Tributarios
1980	21.2%	36.0%	39.1%
1981	21.6%	35.7%	39.2%
1982	16.4%	30.6%	33.8%
1983	12.1%	21.1%	36.3%
1984	12.0%	23.1%	39.7%
1985	13.1%	23.1%	40.4%
1986	14.4%	25.5%	37.9%
1987	13.3%	22.5%	36.5%
1988	17.2%	29.3%	41.8%
1989	19.0%	29.5%	42.4%
1990	18.8%	29.4%	43.3%
1991	17.9%	25.6%	43.2%
1992	19.7%	27.6%	44.9%
1993	21.7%	32.5%	44.0%
1994	21.5%	32.0%	44.0%
1995	17.6%	26.3%	43.3%
1996	16.7%	24.8%	43.0%
1997	18.3%	26.6%	43.2%
1998	21.6%	31.1%	41.9%
1999	22.6%	32.0%	41.4%
2000	21.9%	29.8%	44.5%
2001	22.5%	30.4%	43.6%
2002	22.9%	32.2%	43.7%
2003	21.1%	29.7%	44.0%
2004	19.5%	27.2%	44.8%
2005	19.7%	27.2%	47.6%
2006	19.8%	28.7%	50.3%
2007 e/	20.2%	29.9%	45.0%
2008 e/	25.6%	36.4%	53.1%

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-2006 y de la Ley de Ingresos 2007 y 2008.

Cifras: porcentajes

Anexo 7. Ingresos petroleros y no petroleros como proporción del PIB, 1980-2008.

Año	Total	Petroleros 1/	No Petroleros
1980	24.6%	4.5%	20.1%
1981	23.8%	3.9%	19.9%
1982	27.2%	7.6%	19.6%
1983	31.6%	13.8%	17.8%
1984	31.7%	14.2%	17.5%
1985	28.9%	12.1%	16.9%
1986	28.3%	9.9%	18.4%
1987	28.8%	10.7%	18.1%
1988	28.3%	8.9%	19.4%
1989	26.4%	7.9%	18.5%
1990	26.1%	7.7%	18.4%
1991	26.8%	6.6%	20.1%
1992	26.8%	6.5%	20.3%
1993	23.1%	6.1%	17.0%
1994	23.1%	6.0%	17.1%
1995	22.8%	7.6%	15.2%
1996	23.0%	8.2%	14.8%
1997	23.2%	7.8%	15.4%
1998	20.3%	6.1%	14.3%
1999	20.8%	6.2%	14.6%
2000	21.5%	7.0%	14.5%
2001	21.9%	6.7%	15.2%
2002	22.1%	6.5%	15.6%
2003	23.2%	7.7%	15.5%
2004	23.0%	8.3%	14.7%
2005	23.3%	8.7%	14.6%
2006	24.7%	9.4%	15.3%
2007 e/	22.8%	8.3%	14.5%
2008 e/	24.2%	8.2%	16.0%

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-2006 y de la Ley de Ingresos 2007 y 2008.

Cifras: porcentajes

Anexo 8. Ingresos tributarios del gobierno federal, 1980-2008.

Año	Tributarios	ISR1/	IETU	IVA	IEPS2/	Tenencia	ISAN	Impuesto a los Rendimientos Petroleros	Comercio Exterior	IDE	Accesorios	Otros3/
1980	100.0%	39.1%		17.5%	10.4%	0.4%	0.4%		29.3%			2.9%
1981	100.0%	39.2%		20.6%	7.3%	0.3%	0.6%		30.5%			1.5%
1982	100.0%	33.8%		15.8%	12.9%	0.4%	0.4%		35.9%			0.9%
1983	100.0%	36.3%		27.6%	22.0%	0.7%	0.5%		11.1%		0.4%	1.5%
1984	100.0%	39.7%		30.5%	22.6%	0.7%	0.8%		3.8%		0.6%	1.3%
1985	100.0%	40.4%		29.1%	21.2%	0.4%	0.8%		6.3%		0.6%	1.1%
1986	100.0%	37.9%		26.0%	24.9%	0.6%	0.6%		7.8%		1.3%	1.1%
1987	100.0%	36.5%		28.9%	22.9%	0.5%	0.7%		7.4%		2.2%	0.9%
1988	100.0%	41.8%		28.2%	22.1%	0.6%	0.9%		3.9%		1.3%	1.1%
1989	100.0%	42.4%		27.2%	19.7%	0.6%	0.7%		6.6%		1.6%	1.2%
1990	100.0%	43.3%		31.0%	13.6%	0.6%	0.7%		7.9%		1.5%	1.5%
1991	100.0%	43.2%		30.2%	12.0%	1.1%	0.9%		9.5%		2.0%	1.2%
1992	100.0%	44.9%		24.8%	15.1%	1.5%	0.8%		9.8%		1.6%	1.5%
1993	100.0%	44.0%		26.1%	15.0%	1.8%	0.7%		8.9%		2.5%	1.0%
1994	100.0%	44.0%		24.0%	18.9%	1.9%	0.7%		8.0%		2.4%	0.1%
1995	100.0%	43.3%		30.4%	16.3%	1.8%	0.4%		6.6%		1.2%	0.0%
1996	100.0%	43.0%		31.9%	13.1%	1.9%	0.0%		6.6%		3.4%	0.1%
1997	100.0%	43.2%		31.3%	14.5%	1.8%	0.3%		5.8%		2.9%	0.2%
1998	100.0%	41.9%		29.7%	18.9%	1.7%	0.6%		5.3%		1.9%	0.1%
1999	100.0%	41.4%		29.0%	20.5%	1.5%	0.7%		5.2%		1.7%	0.1%
2000	100.0%	44.5%		32.6%	14.0%	1.5%	0.8%		5.6%		0.9%	0.1%
2001	100.0%	43.6%		31.8%	16.9%	1.6%	0.7%		4.4%		0.9%	0.0%
2002	100.0%	43.7%		30.0%	18.7%	1.6%	0.6%		3.7%		1.2%	0.0%
2003	100.0%	44.0%		33.2%	15.4%	1.6%	0.6%		3.5%		0.8%	0.0%
2004	100.0%	44.8%		37.0%	11.1%	1.7%	0.7%		3.8%		0.7%	0.2%
2005	100.0%	47.6%		39.4%	6.1%	1.8%	0.7%		3.3%		1.2%	-0.1%
2006	100.0%	50.3%		42.8%	-0.6%	2.0%	0.6%	0.2%	3.6%		1.2%	0.0%
2007 e/	100.0%	45.0%		42.6%	6.0%	1.7%	0.5%	0.2%	2.7%		1.1%	0.1%
2008 e/	100.0%	47.4%	5.7%	36.6%	4.6%	1.7%	0.4%	0.4%	2.0%	0.2%	0.9%	0.1%

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1981-2006 y de la Ley de Ingresos 2007 y 2008.

Cifras: porcentajes

Anexo 9. Saldo de la deuda neta bruta del sector público presupuestario, 1980-2006 (por origen).

Año	Total	Interna	Externa
1980	100.0	60.1	39.9
1981	100.0	56.2	43.8
1982	100.0	45.8	54.2
1983	100.0	43.5	56.5
1984	100.0	40.8	59.2
1985	100.0	37.8	62.2
1986	100.0	30.2	69.8
1987	100.0	29.5	70.5
1988	100.0	42.0	58.0
1989	100.0	44.2	55.8
1990	100.0	43.8	56.2
1991	100.0	42.0	58.0
1992	100.0	40.6	59.4
1993	100.0	40.5	59.5
1994	100.0	34.5	65.5
1995	100.0	21.4	78.6
1996	100.0	23.9	76.1
1997	100.0	32.1	67.9
1998	100.0	33.5	66.5
1999	100.0	40.5	59.5
2000	100.0	49.4	50.6
2001	100.0	54.7	45.3
2002	100.0	56.5	43.5
2003	100.0	56.9	43.1
2004	100.0	58.4	41.6
2005	100.0	64.3	35.7
2006	100.0	76.2	23.8

Fuente: Elaborado por el centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Anexo 10. Deuda del sector público federal, enero-diciembre de 2007.

CONCEPTO	S A L D O				P o r c e n t a j e d e l P I B			
	Dic. 04	Dic. 05	Dic. 06	Dic. 07 ^{p./l}	Dic. 04	Dic. 05	Dic. 06	Dic. 07
DEUDA INTERNA :								
NETA (Mill. pesos)	1,075,824.2	1,250,046.0	1,471,714.9	1,687,575.8	12.9	13.9	15.7	16.2
BRUTA (Mill. pesos)	1,181,311.4	1,339,420.2	1,741,407.6	1,957,992.3	14.2	14.9	18.6	18.8
DEUDA EXTERNA:								
NETA (Mill. dólares)	75,713.1	65,722.5	47,247.3	34,532.5	10.2	7.9	5.5	3.6
BRUTA (Mill. dólares)	79,225.8	71,674.5	54,766.3	55,354.9	10.7	8.6	6.4	5.8
TOTAL DE DEUDA:								
NETA (Millones de pesos) ^l	1,928,716.6	1,958,383.1	1,985,812.1	2,062,812.6	23.2	21.7	21.2	19.8
(Millones de dólares)	171,216.2	181,707.0	182,505.7	189,837.6				
BRUTA (Millones de pesos)	2,073,774.2	2,111,906.5	2,337,319.7	2,559,489.7	24.9	23.4	24.9	24.5
(Millones de dólares)	184,093.3	195,951.5	214,807.4	235,546.0				

Fuente: CEPF con datos de la SHCP.

Anexo 11. Índice nacional de precios al consumidor, variación anual.

Índice nacional de precios al consumidor	Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	11.02	8.11	4.79	5.16	4.20
Febrero	10.52	7.09	4.79	5.52	4.53
Marzo	10.11	7.17	4.66	5.64	4.23
Abril	9.73	7.11	4.70	5.25	4.21
Mayo	9.48	6.95	4.68	4.70	4.29
Junio	9.41	6.57	4.94	4.27	4.37
Julio	9.12	5.88	5.51	4.13	4.49
Agosto	9.10	5.93	5.29	4.04	4.82
Septiembre	8.85	6.14	4.95	4.04	5.06
Octubre	8.91	5.89	4.94	3.96	5.40
Noviembre	8.87	5.39	5.39	3.98	5.43
Diciembre	8.96	4.40	5.70	3.98	5.19
Índice nacional de precios al consumidor	2005	2006	2007	2008	
Enero	4.54	3.94	3.98	3.70	
Febrero	4.27	3.75	4.11	3.72	
Marzo	4.39	3.41	4.21	4.25	
Abril	4.60	3.20	3.99	4.55	
Mayo	4.60	3.00	3.95	4.95	
Junio	4.33	3.18	3.98	5.26	
Julio	4.47	3.06	4.14	5.39	
Agosto	3.95	3.47	4.03	5.57	
Septiembre	3.51	4.09	3.79	5.47	
Octubre	3.05	4.29	3.74	N/D	
Noviembre	2.91	4.09	3.93	N/D	
Diciembre	3.33	4.05	3.76	N/D	

Fuente: Banco de México

Periodo: Enero 1970 – Septiembre 2008.

Cifra: porcentajes – unidad: sin unidad.

Anexo 12. Ingresos del sector público, gobierno federal.

Ingresos del sector público G.F.	Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	\$ 88,732.20	\$ 108,525.70	94057	117262	\$ 133,440.90
Febrero	\$ 148,705.10	\$ 178,755.50	154082.5	202259.1	\$ 221,893.10
Marzo	\$ 223,882.80	\$ 251,000.50	224807.7	305706.8	\$ 336,340.10
Abril	\$ 300,131.50	\$ 339,889.40	313226.9	419129.8	\$ 457,864.30
Mayo	\$ 363,623.10	\$ 405,824.50	387923.8	505740.5	\$ 547,310.00
Junio	\$ 426,376.10	\$ 472,205.40	477807.9	598485.9	\$ 639,278.60
Julio	\$ 512,092.00	\$ 551,610.40	561312.5	689012.8	\$ 737,882.80
Agosto	\$ 581,458.90	\$ 638,257.40	635425.2	771390.5	\$ 844,428.50
Septiembre	\$ 645,179.60	\$ 715,174.60	721239.1	860503.5	\$ 937,318.90
Octubre	\$ 731,279.70	\$ 800,062.40	803988.5	949621.6	\$ 1,038,801.50
Noviembre	\$ 801,232.80	\$ 867,558.20	877762.9	1041793.2	\$ 1,145,622.60
Diciembre	\$ 868,267.70	\$ 939,114.50	989353.4	1132985.1	\$ 1,270,211.10
Ingresos del sector público G.F.					
	2005	2006	2007	2008	
Enero	\$ 130,496.00	\$ 143,073.40	\$ 185,584.10	\$ 179,276.60	
Febrero	\$ 230,282.30	\$ 259,465.80	\$ 307,757.60	\$ 343,857.70	
Marzo	\$ 342,673.40	\$ 398,625.70	\$ 449,492.00	\$ 564,374.70	
Abril	\$ 469,007.20	\$ 572,923.70	\$ 617,557.50	\$ 760,867.40	
Mayo	\$ 576,045.30	\$ 718,208.00	\$ 728,295.30	\$ 907,475.10	
Junio	\$ 684,929.40	\$ 872,805.60	\$ 847,701.30	\$ 1,075,836.70	
Julio	\$ 807,227.00	\$ 1,005,249.80	\$ 996,066.40	\$ 1,246,223.50	
Agosto	\$ 915,186.30	\$ 1,132,972.50	\$ 1,125,437.80	\$ 1,408,231.80	
Septiembre	\$ 1,024,932.70	\$ 1,250,055.00	\$ 1,246,482.20	\$ 1,559,259.70	
Octubre	\$ 1,157,385.50	\$ 1,367,373.60	\$ 1,436,699.40	N/D	
Noviembre	\$ 1,270,134.50	\$ 1,473,544.80	\$ 1,557,257.80	N/D	
Diciembre	\$ 1,412,504.90	\$ 1,558,808.00	\$ 1,711,220.60	N/D	

Fuente: INEGI

Unidad de medida: Millones de pesos a precios corrientes.

Anexo 13. Ingresos presupuestales del gobierno federal, impuestos a PEMEX.

Impuestos a PEMEX	Años			
	2000	2001	2002	2003
Enero	\$ 21,945.60	\$ 26,950.30	\$ 7,936.60	\$ 22,862.00
Febrero	\$ 38,564.50	\$ 46,691.80	\$ 11,602.10	\$ 42,207.80
Marzo	\$ 50,684.80	\$ 63,502.10	\$ 17,606.80	\$ 65,471.90
Abril	\$ 69,002.70	\$ 82,202.50	\$ 27,740.90	\$ 93,544.00
Mayo	\$ 85,742.50	\$ 98,705.40	\$ 37,717.40	\$ 116,139.00
Junio	\$ 100,595.50	\$ 111,656.40	\$ 48,533.90	\$ 139,141.80
Julio	\$ 121,784.20	\$ 129,654.20	\$ 66,983.80	\$ 160,889.60
Agosto	\$ 139,974.50	\$ 144,795.20	\$ 80,116.20	\$ 178,017.90
Septiembre	\$ 156,223.50	\$ 156,883.00	\$ 94,963.30	\$ 200,314.10
Octubre	\$ 181,580.40	\$ 171,661.00	\$ 114,937.00	\$ 226,593.90
Noviembre	\$ 199,323.80	\$ 183,725.80	\$ 128,889.40	\$ 246,774.10
Diciembre	\$ 218,344.20	\$ 195,866.60	\$ 147,784.70	\$ 270,064.70
Impuestos a PEMEX	2004	2005	2006	2007
Enero	\$ 29,372.20	\$ 38,977.40	\$ 42,262.90	\$ 50,496.10
Febrero	\$ 56,079.10	\$ 75,987.80	\$ 88,566.30	\$ 90,773.00
Marzo	\$ 84,726.40	\$ 105,632.50	\$ 132,813.20	\$ 140,123.50
Abril	\$ 111,931.80	\$ 144,588.10	\$ 205,334.50	\$ 188,330.50
Mayo	\$ 138,583.40	\$ 184,348.50	\$ 274,695.60	\$ 223,330.50
Junio	\$ 164,786.30	\$ 223,468.50	\$ 354,733.40	\$ 258,273.30
Julio	\$ 202,090.10	\$ 274,304.10	\$ 400,163.60	\$ 316,949.80
Agosto	\$ 236,786.70	\$ 313,643.60	\$ 456,480.70	\$ 360,700.60
Septiembre	\$ 268,435.30	\$ 354,033.80	\$ 502,358.70	\$ 404,201.40
Octubre	\$ 309,476.30	\$ 417,264.50	\$ 542,787.50	\$ 470,781.10
Noviembre	\$ 356,077.40	\$ 462,629.00	\$ 570,446.50	\$ 505,443.90
Diciembre	\$ 393,253.80	\$ 523,503.20	\$ 584,232.40	\$ 550,443.90

Fuente: INEGI

Unidad de medida: Millones de pesos a precios corrientes.

Anexo 14. Situación financiera del gobierno federal, Impuesto Empresarial de Tasa Única.

Impuesto Empresarial	Año
de Tasa Única	2008
Enero	N/D
Febrero	\$ 8,524,500.00
Marzo	\$ 5,736,700.00
Abril	\$ 5,321,100.00
Mayo	\$ 4,989,400.00
Junio	\$ 3,507,758.00
Julio	\$ 3,368,500.00
Agosto	\$ 3,134,000.00
Septiembre	\$ 3,022,600.00
Octubre	N/D
Noviembre	N/D
Diciembre	N/D

Fuente: INEGI

Unidad de medida: Miles de pesos.

Anexo 15. Situación financiera del gobierno federal, Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto Sobre la Renta	Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	\$ 29,133,789.00	\$ 34,712,515.00	\$ 37,473,233.00	\$ 36,763,910.00	\$ 40,222,230.00
Febrero	\$ 17,844,045.00	\$ 19,245,795.00	\$ 23,300,757.00	\$ 25,060,393.00	\$ 26,212,865.00
Marzo	\$ 19,999,295.00	\$ 20,150,618.00	\$ 23,518,882.00	\$ 36,663,141.00	\$ 41,017,428.00
Abril	\$ 24,734,827.00	\$ 31,861,471.00	\$ 38,268,115.00	\$ 32,007,512.00	\$ 36,619,285.00
Mayo	\$ 17,865,889.00	\$ 18,552,309.00	\$ 24,933,440.00	\$ 25,550,050.00	\$ 26,777,891.00
Junio	\$ 19,213,097.00	\$ 22,632,414.00	\$ 26,783,081.00	\$ 28,326,147.00	\$ 25,810,848.00
Julio	\$ 21,523,478.00	\$ 24,499,101.00	\$ 26,042,813.00	\$ 26,236,997.00	\$ 25,315,867.00
Agosto	\$ 23,679,415.00	\$ 30,227,606.00	\$ 24,786,780.00	\$ 25,955,936.00	\$ 23,570,240.00
Septiembre	\$ 16,915,597.00	\$ 18,757,903.00	\$ 22,266,678.00	\$ 25,255,834.00	\$ 24,248,373.00
Octubre	\$ 21,209,492.00	\$ 22,229,698.00	\$ 23,908,815.00	\$ 24,073,624.00	\$ 23,778,506.00
Noviembre	\$ 20,192,099.00	\$ 20,903,653.00	\$ 21,580,504.00	\$ 25,692,055.00	\$ 24,190,621.00
Diciembre	\$ 26,443,187.00	\$ 21,750,057.00	\$ 25,517,238.00	\$ 25,429,852.00	\$ 27,453,397.00
Impuesto Sobre la Renta	2005	2006	2007	2008	
Enero	\$ 42,102,159.00	\$ 46,864,825.00	\$ 51,368,862.00	\$ 57,529,718.00	
Febrero	\$ 28,114,441.00	\$ 29,652,672.00	\$ 36,657,802.00	\$ 42,284,583.00	
Marzo	\$ 39,276,414.00	\$ 40,871,205.00	\$ 46,615,059.00	\$ 60,847,928.00	
Abril	\$ 44,955,263.00	\$ 55,735,561.00	\$ 70,432,385.00	\$ 62,314,204.00	
Mayo	\$ 28,918,681.00	\$ 36,515,970.00	\$ 36,605,952.00	\$ 40,513,593.00	
Junio	\$ 29,259,875.00	\$ 34,545,517.00	\$ 43,481,334.00	\$ 45,214,545.00	
Julio	\$ 28,829,225.00	\$ 47,220,590.00	\$ 38,970,759.00	\$ 43,233,516.00	
Agosto	\$ 27,652,241.00	\$ 32,309,323.00	\$ 40,953,861.00	\$ 39,285,933.00	
Septiembre	\$ 26,896,624.00	\$ 30,291,062.00	\$ 35,264,035.00	\$ 37,388,787.00	
Octubre	\$ 27,541,010.00	\$ 29,054,832.00	\$ 34,450,474.00	\$ 428,612,807.00	
Noviembre	\$ 28,990,737.00	\$ 31,199,491.00	\$ 39,440,267.00	\$ 37,635,359.00	
Diciembre	\$ 31,985,270.00	\$ 33,838,788.00	\$ 52,942,846.00	\$ 390,977,448.00	

Fuente: INEGI

Unidad de medida: Miles de pesos.